“SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DESARROLLADO EN 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (RESOLUCIÓN 00335 DE 2021, RESOLUCIÓN 374 DE 2024 Y RESOLUCIÓN 051 DE 2025), PARA LA VIGENCIA 2026. (ZONA NORTE)”

Primer Informe de ejecución Técnica/Financiera

Del 01 al 30 de abril.

Contrato N° 2026 06 0019.

COPIA

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN **3**
ANTECEDENTES **3**
Objetivos **9**
Objetivo General 9
Objetivos Específicos 9
Alcance **10**
Población Objetivo **10**
Condiciones Técnicas Exigidas **11**
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO Y DEL CONTRATISTA **15**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES **17**
Obligaciones Generales del Contratista **24**
CUMPLIMIENTO POR ETAPAS DEL PROGRAMA POR PARTE DEL OPERADOR **24**
Buenas Prácticas de Manufactura 26
Programa de Capacitación del Personal Manipulador de Alimentos 26
Programa de mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos 26
Programa de Calibración de Equipos e instrumentos de medición. 27
Plan de Rutas 27
Etapa de operación y proceso 28
COBERTURA ATENDIDA **30**
EJECUCIÓN FISICA DEL CONTRATO **31**
EJECUCIÓN TÉCNICA **53**
NOVEDADES DEL PERIODO. 53
COMPONENTE DE CALIDAD **53**
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **55**
Cronograma de capacitación 56
PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL **57**
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN **59**

PRESENTACIÓN

La Gobernación del Cesar suscribió el contrato **No. 2026 06 0019** adjudicado bajo la modalidad de licitación pública con **No LP-SGR-0014-2025** con la **UNIÓN TEMPORAL NUTRIR,** identificada con **NIT. 902038974–5** y cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DESARROLLADO EN 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (RESOLUCIÓN 00335 DE 2021, RESOLUCIÓN 374 DE 2024 Y RESOLUCIÓN 051 DE 2025), PARA LA VIGENCIA 2026. (ZONA NORTE)".**

En consecuencia, se procede a entregar el SEGUNDO INFORME DE EJECUCIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y FACTURACIÓN para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril, por diecinueve (19) días de prestación del servicio del calendario escolar, para las sedes educativas priorizadas pertenecientes a la Jornada Única, y Jornada regular NO única, esta entrega se basó en la modalidad de RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA (CCT) y RACION INDUSTRIALIZADA (RI).

ANTECEDENTES

El Departamento de Cesar, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política, el cual consagra que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

El artículo 44 de la Constitución Política, consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás, es así como los artículos 209 de la Constitución Nacional y 4° de la Ley 489 de 1998 establecen como finalidades de la función administrativa del Estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, (...)

Así mismo, la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y adolescencia" establece como obligación del estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, niñas y adolescentes del Sistema educativo. (Numeral 23 del artículo 41). Señala que el ICBF como ente coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar mantendrá todas las funciones que hoy tiene (ley 75/78 y ley 7179) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños niñas y adolescentes. Establece igualmente que los "niños niñas y

adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico y psicológico (...)" (artículo 24).

Que el Gobierno Nacional expidió el CONPES 113 en marzo 31 de 2008, por el cual se aprueba la " Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)", y definió la obligatoriedad de los entes territoriales de establecer estrategias y dar cumplimiento a los lineamientos dispuestos en el mencionado CONPES.

En el 2009 se expidió CONPES 3622 en el que se declaró el programa de alimentación escolar de importancia estratégica para el gobierno nacional.

El artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en especial a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales".

Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia1. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración, mejorar convivencia escolar y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación son, entonces, variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico.

La frecuencia de la malnutrición en función de la edad y contexto socioeconómico del niño, tiene grandes implicaciones para el desarrollo y la educación. Los niños y niñas menores de edad que tienen un historial de desnutrición han nacido por lo general en familias de bajos ingresos y niveles de instrucción mínimos, en comparación con las otras familias de su comunidad. Este contexto ambiental puede acentuar los efectos nocivos de las carencias nutricionales y viceversa.

Por el contrario, una adecuada nutrición y una buena salud en los primeros años de vida, facilita tanto el desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar.

El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños y niñas bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social.

En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

De otra parte, es de suma importancia la oportunidad de la ingesta para combatir el hambre a corto plazo. El hambre a corto plazo se manifiesta en distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad e inactividad. Hay estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños y niñas al compensar los efectos del hambre a corto plazo, siendo al parecer más efectiva en aquellos que ya están desnutridos.

En diversos países donde se desarrollan programas de alimentación escolar - se ha comprobado que estos, además de incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela y contribuir a que éstos mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que está dirigida a toda la población colombiana requiere especialmente de acciones que disminuyan las desigualdades sociales y económicas en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Por ello, las víctimas del conflicto armado, los afectados por los desastres naturales, los grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, ROM/gitanos, palanqueros), los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes, y los grupos de más bajos recursos son los titulares de derechos prioritarios de las acciones de esta política.

Los objetivos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) que tienen impacto directo con el PAE, son los de articulación, desde la concertación y cooperación armónica; la ejecución de programas, proyectos y acciones intra e intersectoriales, para lograr un mayor impacto, optimización de los recursos y racionalización de acciones para la efectiva gestión de las políticas públicas; la prestación del servicio público del bienestar familiar dirigidos a la población, en especial la más vulnerable, garantizando el acceso a alimentos de calidad y en cantidad suficiente; la creación de condiciones para un mejor desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo al rendimiento escolar de los estudiantes, a su asistencia regular a la escuela y permanencia en el sistema educativo (objetivo sustancial del PAE).

Con el fin de lograr estos objetivos es indispensable realizar alianzas en los niveles local, regional, nacional e internacional que contribuyan al fortalecimiento de proyectos en educación, salud y de apoyo alimentario para grupos vulnerables utilizando diversos mecanismos. Una de las metas es lograr que, en 2026, las instituciones y sedes educativas oficiales que atiendan mayoritariamente a la población en situación de pobreza y pobreza extrema *(sedes educativas ubicadas en zonas rurales e instituciones educativas urbanas (jardín, transición y primaria) con alta concentración de población con puntajes de SISBEN máximo de B4 de acuerdo a la nueva metodología del SISBEN IV)*, aumenten de manera significativa la cobertura de los programas de alimentación escolar.

Adicionalmente, dentro de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el PAE es una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar, de amplia cobertura en el país, y que contribuye a mitigar el hambre a corto plazo y a promover la capacidad de aprendizaje.

El PAE también debe fomentar hábitos de alimentación saludable y estilos de vida saludable, acorde a lo establecido en la ley 1355 de 2009 “Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención” y la normatividad referente a la promoción de la actividad física y ambientes escolares saludables, saneamiento básico y de agua.

Es por ello que la Gobernación del Cesar dando cumplimiento a la Constitución Nacional, al Decreto 1075 de 2015, la Resolución 0335 de 2021, Resolución 374 de 2024 y Resolución 051 de 2025; dentro del PILAR ESTRATÉGICO III. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL; Programa VII: EDUCACIÓN EN MARCHA POR LA CALIDAD, LA PERMANENCIA, LA EXCELENCIA Y LA INCLUSION; Metas: Meta de Producto: Aumentar el número de estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar, Indicador de Producto: Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar; contenida en el Plan de Desarrollo Departamental "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" – Periodo 2024 – 2027; y la política pública del orden nacional, viene adelantando el programa de Alimentación Escolar en los diferentes municipios que conforman la geografía departamental, tomando como referente la Matricula del SIMAT y los lineamientos del MEN para la actual vigencia, se proyecta la necesidad de poner en marcha el PAE en 24 municipios no certificados del Departamento del Cesar.

Que, la alimentación escolar garantiza el derecho a la vida y el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes, así mismo es un factor determinante para el acceso y especialmente para la permanencia en el sistema educativo. La alimentación escolar coadyuva a la calidad de la educación y es uno de los factores asociados al éxito escolar y al mejoramiento del clima escolar en el aula. los logros que se desean alcanzar con este proceso son:

-Contribuir con el mejoramiento nutricional de los escolares, aportando entre el 20% y el 30% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes acordes con su edad y sexo, en especial el calcio, hierro y vitamina A, durante la jornada diaria de estudio y el período escolar.

-Contribuir a mejorar el desempeño académico, fomentar la asistencia regular de niños y niñas matriculados en el Sistema Educativo Público, disminuyendo la deserción escolar y contribuir a mejorar el aprendizaje de niños, niñas y adolescentes incidiendo sobre el hambre a corto plazo mejorando las condiciones cognitivas

-Promover y fomentar en los escolares la formación de hábitos alimentarios, que favorezcan su salud en todas las etapas del ciclo vital, a través de procesos formativos en el ámbito escolar.

En la Ley 1450 de 2011, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, se estableció que Programa de Alimentación Escolar (PAE) se traslade al Ministerio de Educación Nacional (MEN). En efecto, en el parágrafo 4° del artículo 136 de esta ley se establece lo siguiente:

"Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar –PAE-, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales"

Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa."

Los lineamientos definen orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, en el marco del Servicio Público de Bienestar Familiar definido en el Decreto No. 2388 de 1979, y las Leyes 1098 de 2006, 1176 de 2007 y 715 de 2001, y ofrece elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el PAE es una estrategia de política social

territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez.

Consecuente con lo anterior, con el objeto de poder tener mayor coordinación y reglamentar lo referente a la implementación, contratación y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE, el Ministerio de Educación expidió el 16 de septiembre de 2015 el Decreto 1852, por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar (PAE) para su debida aplicación por parte del Gobierno, las entidades territoriales, operadores y todos los actores del programa, para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos Para Aprender, oficina adscrita, el MEN estableció mediante la Resolución No. 00335 de 2021 los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), la Resolución 374 del 29 de julio de 2024, “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y las condiciones mínimas para el modelo de atención del Programa de Alimentación Escolar en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas” y la Resolución 051 del 18 de febrero de 2025, “Por la cual, se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en los establecimientos educativos y etnoeducativos oficiales con población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”.

De los resultados obtenidos con la implementación de la estrategia del PAE, se ha podido establecer que si bien es cierto el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida escolar, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando la estrategia de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano, adicionalmente se evita la deserción, lo cual constituye una pérdida para el sistema educativo.

A partir de la vigencia 2014, el Departamento del Cesar viene adelantando procesos públicos de contratación (licitaciones públicas), implementando la estrategia de alimentación, bien sea CAJM/T, Almuerzo o raciones tipo industrializado, en todas las sedes de los establecimientos educativos del ente territorial, garantizando un complemento alimenticio por estudiante matriculado y registrado en el SIMAT de los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y jornada única, conforme a los criterios de focalización establecidos en por los LTA.

Así mismo, el artículo 44 de la Constitución, en el cual se establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, y también afirma que sus garantías prevalecen sobre las de los demás. Y el artículo 67 superior señala expresamente: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (…) Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y

asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo (…)".

En los numerales 5.1. y 5.2. del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, los cuales facultan al Ministerio de Educación Nacional para formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo y dictar normas para la organización y prestación del servicio, así como regular la prestación de los servicios educativos estatales y no estatales; en concordancia con el literal d), numeral 3, del artículo 148 de la Ley 115 de 1994, que otorga al Ministerio de Educación Nacional la facultad para coordinar todas las acciones educativas del Estado y de quienes presten el servicio público en todo el territorio nacional.

Para la vigencia 2026, teniendo en cuenta las indicaciones expedidas por la UAPA, la ETC - Cesar se acoge al cronograma de actividades a desarrollar en pos de garantizar el inicio de la prestación del servicio de alimentación desde inicio de las actividades académicas.

Así las cosas, con el objeto de satisfacer la necesidad de ejecutar el PAE en 24 municipios no certificados del Departamento del Cesar, se pretende adelantar contratación por un término de 145 días de calendario escolar, para la atención 102.264 estudiantes matriculados en SIMAT, focalizados por la Secretaria de Educación Departamental conforme a los criterios establecidos en la Res. 335 de 2021, 374 de 2024 y 051 de 2025.

La necesidad entonces, se genera teniendo en cuenta como primer aspecto los criterios de priorización de sedes y grados contenidos en el artículo 4° de la Resolución 00335 de 2021, lo que genera la focalización de sedes educativas consideradas como regulares, así mismo, para la presente convocatoria se incluyen las sedes educativas que cumplen los criterios de focalización contenidas en las resoluciones 374 de 2024 y 051 de 2025, dado a que durante el proceso de convocatoria de estos modelos de atención, las APF, JAC y Organizaciones Afrodescendientes, palenqueras y raizales del Departamento, no presentaron manifestación de interés alguno en operar el PAE en sus territorios, por lo que el Departamento del Cesar, en su rol de garante debe ejecutar el programa en cada una de estas sedes educativas.

Teniendo en cuanta lo anterior, la administración departamental decide dividir al Departamento en dos (2) Zonas, conforme a la ubicación geográfica de los municipios, estableciendo las zonas de la siguiente manera:

ZONA 1 (NORTE)

FOCALIZACIÓN ESTUDIANTES – MODELO ATENCION RESOLUCION 335 DE 2021 – Ver Anexo 1

FOCALIZACIÓN ESTUDIANTES – MODELO ATENCION RESOLUCION 374 DE 2024 – Ver Anexo 1

FOCALIZACIÓN ESTUDIANTES – MODELO ATENCION RESOLUCION 051 DE 2025 - Ver Anexo 1

ZONA 2 (SUR)

FOCALIZACIÓN ESTUDIANTES – MODELO ATENCION RESOLUCION 335 DE 2021 – Ver Anexo 2

FOCALIZACIÓN ESTUDIANTES – MODELO ATENCION RESOLUCION 374 DE 2024 – Ver Anexo 2

FOCALIZACIÓN ESTUDIANTES – MODELO ATENCION RESOLUCION 051 DE 2025 – Ver Anexo 2

El proceso se divide en dos (02) Zonas con el fin de lograr una efectiva y eficiente implementación, operación y seguimiento del servicio de alimentación escolar, conforme a cada modelo de atención, con una apropiada logística que garantice calidad en la implementación del programa.

Objetivos

Objetivo General

Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el departamento del Cesar, desarrollando el Programa de Alimentación Escolar en 24 municipios no certificados en educación del Departamento del Cesar, a través de cual se suministre un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

Objetivos Específicos

- Brindar alimentación de calidad a los estudiantes en la jornada escolar en el departamento del Cesar.
- Aumentar la disponibilidad de insumos alimentarios en los establecimientos educativos.
- Conocer las necesidades alimentarias de los estudiantes por parte de los hogares y los establecimientos educativos.
- Fortalecer la capacidad técnica del departamento del Cesar para prestar el servicio de alimentación escolar
- Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar.
- Ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (hierro, calcio y sodio), en los porcentajes que se definan para cada tipo de complemento durante la jornada escolar.
- Brindar en función del desarrollo del objeto contractual complementos alimentarios modalidad Industrializada, modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada tipo almuerzo y CAJM/T de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 de 2021.
- Garantizar en las sedes educativas que cumplen los criterios de focalización conforme a los modelos de atención establecido en las resoluciones 374 de 2024 y 051 de 2025, la entrega de complementos alimentarios en la modalidad preparada en sitio tipo almuerzo.

Alcance

Para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE, los operadores seleccionados SUMINISTRARÁN complementos alimentarios tipo almuerzo y complemento alimentario jornada mañana/tarde en las modalidades preparadas en sitio, comida caliente transportada e industrializada a niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales de 24 municipios no certificados del departamento del Cesar, pertenecientes a los niveles preescolar, básica primara, básica secundaria y media en las jornadas regular y jornada única, acorde con los lineamientos técnico administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar establecidos en las Resoluciones 00335/2021; así como la entrega de complementos alimentarios en la modalidad preparada en sitio tipo almuerzo a las sedes educativas que cumplen los criterios de focalización conforme a los modelos de atención establecidos en las resoluciones 374 de 2024 y 051 de 2025 y las directrices y parámetros establecidos por la Secretaría de Educación Departamental.

Población Objetivo

Resolución 335 de 2021: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes del área rural y urbana, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales de conformidad a los criterios de priorización de sedes y grados establecidos en el artículo 4° de la Resolución 00335 de 2021, así: • **Primero**: Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%. • **Segundo**: Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%. • **Tercero**: Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores. • **Cuarto**: Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

Para el caso del Departamento del Cesar, la priorización de sedes grados realizada de conformidad al artículo 4° de la Resolución 00335 de 2021, se hará de la siguiente manera: atención del 100% de las estudiantes matriculados en jornada única, atención del 100% de los estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria y media matriculados en las sedes educativas ubicadas en las zonas rurales del Departamento del Cesar, atención del 100% de los estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundara y media matriculados en las sedes educativas asentadas o pertenecientes a territorios indígenas y atención de los grados de preescolar y básica primaria ubicadas en las sedes educativas oficiales de los cascos urbanos de 24 municipios no certificados en educación administradas por la Secretaria de Educación Departamental; así mismo, con el ánimo de ser consecuentes a la realidad que viven nuestra región, la población en edad escolar proveniente del extranjero en condiciones irregulares que actualmente se encuentran en calidad de asistentes en los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cesar, tendrán la posibilidad de ser beneficiarios del PAE siempre y cuando cumplan los requisitos definidos por el Área de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental.

Resolución 374 de 2024: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las áreas rurales dispersas, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales de sedes educativas ubicadas en las zonas o

territorios rurales dispersos, en coherencia con el contexto geográfico y poblacional, cuya matricula total del establecimiento educativo sea menor o igual a 30 estudiantes.

Resolución 051 de 2025: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras asentadas en nuestro territorio, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT como estudiantes oficiales, quienes serán atendidos por el ente territorial durante la totalidad del calendario escolar y/o cultural de las sedes educativas que atienden población de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en todo caso, se deberá cumplir con lo establecido en el ART. 7 de la Resolución 051 de 2025.

Nota: Dado que la población estudiantil es fluctuante, se podrán redistribuir los cupos en otras instituciones educativas que así lo requieran previa aprobación por parte del supervisor designado para el programa, de acuerdo a la matricula registrada en el SIMAT.

Condiciones Técnicas Exigidas

La entrega de los complementos alimentarios jornada mañana - jornada tarde tipo industrializado y preparado en sitio y almuerzo se debe realizar y garantizar en cada una de las sedes de los establecimientos educativas oficiales del Departamento del Cesar, considerados como regular (no indígena) que se encuentran ubicadas tanto en la zona urbana como en la zona rural de 24 municipios no certificados, las cuales en su mayoría son territorios ubicados en zona rural, con difícil acceso.

El operador, se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en los lineamientos técnico-administrativos, estándares y condiciones mínimas del PAE de acuerdo a la Resolución 00335 de 2021, Resolución 051 de 2025 y Resolución 374 de 2024 expedida por La UApA; la cual establece los complementos alimentarios, que se van a suministrar a los estudiantes beneficiarios, y que debe cubrir los porcentajes mínimos exigidos en la minutas patrón establecidas en cuanto valores calóricos, y recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de edad y tipo de complemento.

Los complementos alimentarios deben entregarse en los establecimientos educativos priorizados por el departamento del Cesar – Secretaría de Educación, cumpliendo con todos los protocolos de buenas prácticas de manufacturas-BPM establecidos por la sede educativa y el operador PAE contratado y las normas sanitarias vigentes en materia de preparación, transporte y almacenamiento de alimentos.

Los complementos alimentarios a suministrar bajo el modelo de atención dispuesto en la Res. 335 de 2021. son modalidad industrializada y modalidad preparada en sitio, serán entregados a 89.751 estudiantes registrados en el SIMAT; 48.475 ubicados en los 12 municipios de la zona norte del Departamento del Cesar y 41.276 estudiantes ubicados en 12 municipios de la zona sur del Departamento del Cesar.

La entrega de los complementos se debe realizar y garantizar en cada una de las 669 sedes de los establecimientos educativas oficiales del Departamento del Cesar, que se encuentran ubicadas tanto en la zona urbana (138 SEDES) como en la zona rural (531 SEDES) de los 24 municipios no certificados, las cuales en su mayoría son territorios ubicados en zona rural, con dificultad de acceso.

Los operadores se comprometen a cumplir con las condiciones establecidas en los lineamientos técnico-administrativos y estándares del PAE de acuerdo a la Resolución 00335 de 2021 establecidos por la UApA, brindando un complemento alimentario a los estudiantes focalizados, que debe cubrir los porcentajes mínimos

exigidos en las minutas patrón establecidas en cuanto valores calóricos total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de escolaridad y tipo de complemento.

El complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde debe aportar el 20% de las recomendaciones diarias de calorías (energía) y nutrientes, y el complemento alimentario tipo almuerzo aportará el 30% de las Recomendaciones diarias de calorías y nutrientes.

Los complementos alimentarios deben entregarse en los establecimientos educativos oficiales priorizados por el Departamento del Cesar – Secretaría de Educación, para que los estudiantes beneficiarios lo consuman de inmediato.

El Complemento alimentario jornada mañana/ tarde modalidad industrializada será entregado a 34.419 estudiantes matriculados en el SIMAT en jornada regular, focalizados en 461 sedes educativas oficiales ubicadas en 24 municipios no certificados del Departamento del Cesar.

El Complemento alimentario jornada mañana/ tarde –modalidad preparada en sitio será entregado a 8.484 estudiantes matriculados en el SIMAT en jornada regular, focalizados en 25 sedes educativas oficiales ubicadas en 24 municipios no certificados del Departamento del Cesar.

El complemento alimentario almuerzo – modalidad preparada en sitio será entregado a 46.848 estudiantes matriculados en el SIMAT en jornada regular y jornada única, focalizados en las 183 sedes educativas oficiales ubicadas en 24 municipios no certificados del Departamento del Cesar.

Los horarios de consumo de los complementos alimentarios se programarán con base en la siguiente tabla establecida en la resolución 00335 de 2021 (herramienta 01):

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	TIPO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
Complemento alimentario jornada mañana	**Ración Industrializada O Desayuno**	Mañana	7:00 am a 9:00 am
Complemento alimentario jornada tarde		Tarde	3:00 pm a 4:30 pm
Complemento tipo almuerzo		Tarde y única	11:30 am a 1:00 pm

Los cambios de horario deben ser solicitados por el establecimiento educativo a la entidad territorial (Secretaría de Educación Departamental), para que sea esta la que adelante el análisis y aprobación.

El horario definido debe ser publicado de manera oficial en un lugar visible del comedor escolar de la Institución Educativa y debe ser de conocimiento de los padres de familia, operador, de la supervisión y/o interventoría de la ETC. Este horario no podrá modificarse durante el calendario escolar.

Los complementos alimentarios deben entregarse en los establecimientos educativos oficiales priorizados por el Departamento del Cesar – Secretaría de Educación, para que los estudiantes beneficiarios lo consuman de inmediato.

Los operadores se comprometen a cumplir con las condiciones establecidas en los lineamientos técnico-administrativos y estándares del PAE de acuerdo a la Resolución 374 de 2024 expedido por la UAPA, considerando además, las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas que se describen en la Resolución 00335 de 2021 y sus anexos técnicos o la normatividad que la modifique, adicione o sustituya, permitiendo su implementación con pertinencia territorial a través de las etapas de operación del Programa. (Planeación e inicio, contratación y alistamiento, ejecución y seguimiento, evaluación y cierre). Adicionalmente, se deberá dar cumplimiento a las condiciones técnicas mínimas que la Unidad Administrativa Alimentos para Aprender establezca en el marco de los diferentes modelos de atención que se reglamenten, brindando un complemento alimentario a los estudiantes focalizados, cubriendo los porcentajes mínimos exigidos en las minutas patrón establecidas, en cuanto valores calóricos, total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de escolaridad y tipo de complemento.

Las sedes educativas priorizadas bajo el modelo de atención establecido en la Resolución 374 de 2024, atendidas por los operadores regulares seleccionados, obedece a que los establecimientos educativos cuyas juntas de acción comunal - JAC o asociaciones de padres de familia -APF, NO presentaron manifestación de interés en operar o ejecutar el PAE en su vereda o comunidad rural dispersa, motivo por el cual, el Departamento del Cesar en el marco de sus competencias y en ejercicio de su autonomía administrativa, incluye dichas sedes en la presente convocatoria pública con el objeto de garantizar el suministro diario de complementos alimentarios tipo almuerzo al 100% de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT para la vigencia 2026.

Los operadores se comprometen a cumplir con las condiciones establecidas en los lineamientos técnico-administrativos y estándares del PAE de acuerdo a la Resolución 051 de 2025 expedido por la UAPA, considerando además, las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas que se describen en la Resolución 00335 de 2021 y sus anexos técnicos o la normatividad que la modifique, adicione o sustituya, permitiendo su implementación con pertinencia territorial a través de las etapas de operación del Programa. (Planeación e inicio, contratación y alistamiento, ejecución y seguimiento, evaluación y cierre). Adicionalmente, se deberá dar cumplimiento a las condiciones técnicas mínimas que la Unidad Administrativa Alimentos para Aprender establezca en el marco de los diferentes modelos de atención que se reglamenten, brindando un complemento alimentario a los estudiantes focalizados, cubriendo los porcentajes mínimos exigidos en las minutas patrón establecidas, en cuanto valores calóricos, total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de escolaridad y tipo de complemento.

Las sedes educativas priorizadas bajo el modelo de atención establecido en la Resolución 051 de 2025, atendidas por los operadores regulares seleccionados en la presente convocatoria, obedece al NO cumplimiento de los requisitos habilitantes (Art. 14 – Res. 051 de 2025) por parte de las autoridades de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través de los operador avalados, perteneciente a los Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Formas y Expresiones Organizativas, motivo por el cual, el Departamento del Cesar en el marco de sus competencias y en ejercicio de su autonomía administrativa, incluye dichas sedes en la presente convocatoria pública con el objeto de garantizar el suministro diario de complementos alimentarios tipo almuerzo al 100% de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT como afrodescendiente, palenquero o raizal para la vigencia 2026.

Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES CALENDARIO (correspondiente a ochenta y cuatro (84) días hábiles de calendario escolar aprobados por la SED del Cesar) o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, en atención a que la población a atender es fluctuante, de tal manera que si quedase recursos luego del vencerse el pazo inicialmente establecido serán más días de prestación de servicio o si se presenta el caso de un aumento de cobertura serán menos los días de ejecución.

Municipios atendidos con alimentación escolar en la zona norte

No.	MUNICIPIO
1	*Agustín Codazzi*
2	*Astrea*
3	*Becerril*
4	*Bosconia*
5	*Chiriguaná*
6	*El Copey*
7	*El Paso*
8	*La Jagua de Ibirico*
9	*La Paz*
10	*Manaure*
11	*Pueblo Bello*
12	*San Diego*

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO Y DEL CONTRATISTA

Proceso No.	LP-SGR-0014-2025		
Contrato No.	2026 06 0019	**Fecha Contrato:**	24 de febrero de 2026
Modalidad de Contratación:	LICITACIÓN PUBLICA		
Tipo de contrato:	SUMINISTRO		
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR		
NIT:	892.399.999-1		
Contratista:	UNION TEMPORAL NUTRIR		
NIT:	902038974–5		
Rep. Legal:	ALBERTO MARIO POLO DE LA HOZ		
Identificación:	C.C. No. 1.065.577.718 Valledupar-Cesar		
Objeto:	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DESARROLLADO EN 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (RESOLUCIÓN 00335 DE 2021, RESOLUCIÓN 374 DE 2024 Y RESOLUCIÓN 051 DE 2025), PARA LA VIGENCIA 2026. (ZONA NORTE)		
Valor:	TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($31.338.547.570,00) M.L.		
Plazo:	SIETE (07) MESES		
Valor a Adicionar:	CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($4.233.485.025,37)		
Total, valor a Ejecutar	($30.326.134.020) MCTE y otros impuestos a que hubiere lugar		
Plazo:	CINCO (5) MESES CALENDARIO (correspondiente a ochenta y cuatro (84) días hábiles de calendario escolar aprobados por la SED del Cesar)		

Impuestos y publicaciones

Tipo de impuesto	No. de liquidación	Fecha de liquidación	Fecha de pago	Valor base del cálculo	Valor
Pro - Universidad	32604033250	2026/02/25	2026/02/25	$ 30.326.134.020	$151.631.000
Pro - Desarrollo Departamental	32604033250	2026/02/25	Con la presentación de la Segunda cuenta de cobro	$ 30.326.134.020	$303.261.000
Pro - Desarrollo Fronterizo	32604033250	2026/02/25	Con la presentación de la Segunda cuenta de cobro	$ 30.326.134.020	$454.892.000
Pro - Cultura	32604033250	2026/02/25	Con la presentación de la Segunda cuenta de cobro	$ 30.326.134.020	$303.261.000
Pro - Adulto Mayor	32604033250	2026/02/25	Con la presentación de la Segunda cuenta de cobro	$ 30.326.134.020	$151.631.000
TOTAL, IMPUESTOS				**$ 1.213.045.000**	

NOTA: Referente al saldo pendiente por valor total de **$1.213.045.000**, correspondiente a la liquidación de estampillas Departamentales de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, se suscribió acuerdo de pago para que sean descontados directamente de la factura presentada en la segunda cuenta de cobro.

Información de pólizas constituidas.

ASEGURADORA:	**Berkley International Seguros Colombia SA**		
No. PÓLIZA:	**102777**		
TIPO DE PÓLIZA:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL		
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/02/2026	31/01/2027	$3.032.613.402
CALIDAD DEL SERVICIO	24/02/2026	31/01/2027	$ 3.032.613.402
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/02/2026	31/07/2029	$ 1.516.306.701
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	24/02/2026	31/01/2027	$ 6.065.226.804

Id de la garantía: CO1.WRT.19497615
Referencia de la garantía: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Estado: Aceptada

ASEGURADORA:	Berkley International Seguros Colombia SA			
No. PÓLIZA:	29847			
TIPO DE PÓLIZA:	DRESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	**DEDUCIBLE**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 1.00	24/02/2026	30/07/2026	$1.516.306.701
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 1.00	24/02/2026	30/07/2026	$1.516.306.701

Id de la garantía: CO1.WRT.19497714
Referencia de la garantía: POLIZA RCE
Estado: Aceptada

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Especificas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones, de las consignadas específicamente en el contenido del contrato y particularmente las contenidas en el Artículo 2.3.10.4.6 del Decreto 1852 de 2015 *"Funciones de los Operadores del PAE"* expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, los Operadores del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, en la parte adicionada por el Decreto 1852 de 2015, y además las siguientes:

1.Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar, establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar –UaPA, a través de la Resolución 00335 de 2021, Resolución 374/2024 y Resolución 051/2025.

2.Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar a través de la Resolución 00335 de 2021. y las autoridades en la materia.

3.Planear, organizar y ejecutar el suministro mensual de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y autocuidado con el fin de evitar cualquier contagio pos pandemia.

4.Dar cumplimiento al cronograma de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa, incluido los elementos de bioseguridad y los elementos de protección personal (EPP).

5.Las demás que señale la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar - UApA en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

6.Informar de inmediato por escrito a la Entidad contratante, al supervisor o interventor, y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en esta Resolución.

7.Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones RI y/o RPS, población focalizada, diligenciamiento de formatos, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.

8.Las bodegas a utilizar no podrán tener techo en zinc (al menos que tengan recubrimientos especiales o sistema de enfriamiento), esto debido al deterioro comprobado por las altas temperaturas de algunos alimentos y que afectan la calidad del programa, así mismo, las plantas de ensamble y/o producción serán para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas plásticas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente, la disposición de estos elementos se constatará en la etapa de alistamiento.

9.En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

10.Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

11.Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de escolaridad y por tipo de complemento.

12.Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad contenidas en los anexos técnicos de la Resolución 00335 de 2021.

13.Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del Programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de

vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.

14.Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

15.Entregar a la supervisión del Programa de Alimentación Escolar durante el periodo de alistamiento (15 días calendario como máximo) y en la ejecución del contrato las fichas técnicas para las modalidades RI y RPS, además, los documentos que garanticen la calidad e inocuidad de los productos alimenticios a utilizar en el desarrollo del programa y llevar trazabilidad de los mismos en los formatos establecidos por la ETC. Para el caso de nuevos productos utilizados se deberá hacer entrega de sus respectivas fichas técnicas para su aprobación.

16.Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

17.Entregar a la supervisión del programa al inicio de cada ciclo de menú (cada 20 días de calendario escolar), las muestras de los productos alimenticios utilizados en la modalidad RI según los ciclos de menús aprobados, esto para el respectivo análisis organoléptico, control de calidad y trazabilidad de los mismo, estas muestras deben de coincidir con los alimentos entregados en cada una de las sedes asignadas para cada operador (zona norte y zona sur).

18.Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de Ración Preparada en Sitio o CCT o complementos alimentarios en el caso de la Ración Industrializada, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el UaPA de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos a las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente. En un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por la UaPA.

19.Entregar a la supervisión del Programa de Alimentación Escolar los planes de saneamiento básico aprobados al finalizar el periodo de alistamiento (15 días calendario después de la fecha de inicio) y darle cumplimiento durante toda la ejecución del contrato, so pena de poder incurrir en sanciones y/o glosas de tipo pecuniario.

20.El operador debe especificar en su plan de saneamiento la inclusión de canecas para basura (3 canecas) y dotar cada sede educativa atendida o beneficiada con el PAE por parte del Departamento del Cesar; los materiales de estas canecas deben ser de polietileno de alta densidad y deben contener sus respectivas bolsas de acuerdo con el código de colores establecido en la GTC-24 y la RESOLUCION 2184 de 2019. Estas canecas serán de propiedad de cada sede educativa y harán parte del inventario del comedor escolar. Por ningún motivo deben ser retiradas de los establecimientos educativos.

21.El operador debe presentar en la etapa de alistamiento a la supervisión o interventoría del Programa de Alimentación Escolar el plan de capacitación de su personal manipulador.

22.Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección dando cumplimiento a lo aprobado en el Plan de Saneamiento, de acuerdo con el "Anexo número 2 – Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo, del decreto 1082 de 2015".

23.Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por la UaPA; así mismo, efectuar el seguimiento y registro de entrega de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.

24.Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30% del valor destinado a compras de alimentos de acuerdo la Ley 2046 de 2020, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria. Se debe enviar a la supervisión e interventoría del PAE los reportes mensualmente, éstos harán parte integral de los informes conducentes a pago.

25.El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo, cheque de gerencia, transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).

26.Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas como en las ruedas de negocio que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.

27.De acuerdo con lo establecido en la Ley 2042 de 2020, el operador debe contratar dentro su personal manipulador de alimentos a los padres de familia, usuarios, en un porcentaje no menor al 20%, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación. Priorizando a aquellos que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia, control social y/o juntas de asociación de padres de familia.

28.De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 2046 de 2020, el operador debe diseñar o adecuar minutas alimentarias y menús teniendo en cuenta el enfoque cultural y los hábitos alimentarios de la población de cada zona geográfica para la compra pública local de alimentos, priorizando el abastecimiento con productos locales provenientes de pequeños productores locales y de productores pertenecientes a la agricultura campesina, familiar o comunitaria.

29.Informar periódicamente a la Entidad Territorial, la UaPA, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.

30.Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la

institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.

31.Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar, así mismo, debe incluirse la señalización dirigida a la población en condición de discapacidad en el área dispuesta para el consumo de las raciones alimentarias.

32.Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o de la UaPA, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.

33.Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.

34.Apoyar los procesos que desarrolle la Secretaría de Educación departamental del Cesar para promover los mecanismos de participación ciudadana (convocatoria para la conformación de Comités de Alimentación Escolar – CAE, seguimiento a actas de reunión de los CAE e invitación a las mesas públicas) y de control social del Programa.

35.En cada sede educativa, publicar los siguientes documentos, los cuales deben estar en un lugar visible (Comedores Escolares), de un color y tamaño pertinente que permita su lectura y de fácil acceso a la comunidad educativa:

- FICHA TÉCNICA DE INFORMACIÓN DEL PAE: Debe cumplir con las especificaciones de diseño establecidas por la UApA y contener como mínimo Identificación de la ETC y de la Sede Educativa, Número de cupos asignados conforme al tipo de complemento entregado, Modalidad de Suministro, Fecha de inicio de atención, Número de contrato, Nombre o Razón social del Operador PAE, Canales de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación del departamento del Cesar.
- PUBLICACIÓN DE CICLOS DE MENÚS: Debe publicarse la totalidad de ciclos de menús para las diferentes modalidades de suministro y con la firma de la nutricionista de la ETC.

36.Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial y/o de la UaPA.

37.Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, Interventoría, supervisión, UaPA, y demás actores que participan en el PAE.

38.Para la ejecución del programa, el proponente deberá contar con una herramienta tecnológica consistente en sistema de información o página web que sirva para el seguimiento y control de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE y en donde se dé a conocer información de tipo corporativo, estructura organizacional y demás servicios relacionados con el PAE, esta debe divulgarse dentro de la comunidad estudiantil y en general.

39.Elaborar e implementar el programa de salud ocupacional que permita garantizar el manejo en cuanto a la prevención y atención de riesgos y accidentes que puedan presentar el personal de bodega y en general el personal que se involucre para el desarrollo del programa. Se verificará que el mismo reporte acciones

concretas de acuerdo con el riesgo en cada cargo y actividad, esto incluye el personal de bodega y sedes. Ejecutar el plan de contingencias frente a situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del programa.

40.Las bodegas principales y auxiliares de almacenamiento de materias primas y alimentos industrializados no podrán tener techo en zinc (al menos que tengan recubrimientos especiales o sistema de enfriamiento), esto debido al deterioro comprobado por las altas temperaturas de algunos alimentos y que afectan la calidad del programa, así mismo, deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y sus modificaciones correspondientes.

41.Entregar en el Informe para pago a la supervisión o Interventoría la relación de raciones no entregadas y los recursos no ejecutados por este concepto a través de un consolidado, con la respectiva justificación por la cual se presentó la inejecución.

42.La etapa de alistamiento tendrá un periodo máximo de 15 días calendario, dentro de la cual se deberá cumplir con las exigencias requeridas por el Departamento del Cesar y contenidas en el presente documento.

43.Los operadores deberán seguir la ruta establecida en el Anexo técnico de Calidad e Inocuidad de la Resolución 00335 de 2021, aplicable a la atención del modelo de atención de la Res. 051/25

44. Presentar en la etapa de alistamiento, el plan de rutas de distribución de los alimentos e insumos de aseo.

45. Hacer entrega mediante acta al establecimiento educativo de los elementos dispuestos para garantizar la prestación del servicio de alimentación, tales como canecas de basura, botiquín de primeros auxilios y el menaje correspondiente al embalaje y trasporte de la modalidad comida caliente trasportada, esto es, platos, vasos, cucharas, canastillas y tanques para el almacenamiento de bebidas frías, como quiera que estos elementos hacen parte del inventario del establecimiento educativo.

46. Los operadores incluirán dentro de su población objeto de atención, a la población en condiciones de discapacidad, el área de cobertura educativa y PAE, determinarán conforme a la caracterización de este grupo estudiantil, el número de alumnos existentes en el Departamento y el establecimiento educativo en donde se encuentra matriculados para que reciban el complemento alimentario.

47. Los operadores se comprometen a cumplir las exigencias establecidas en la Res. 051 de 2025, en las sedes educativas focalizadas por el Departamento bajo este modelo de atención, donde suministran única y exclusivamente raciones tipo Almuerzo, por lo que deben: garantizar que el personal manipulador de alimentos para la sede priorizada, sean padres, madres de familia o acudientes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; realizar procesos de capacitación permanente al personal manipulador para la operación del PAE en los establecimientos educativos y etnoeducativos con población de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en temas de alimentación saludable y sostenible; garantizar la calidad e inocuidad de alimentos, buenas prácticas de manufactura - BPM y manipulación de alimentos; garantizar la calidad e inocuidad del complemento alimentario a suministrar a los beneficiarios del programa de población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para lo cual, deberán dar cumplimiento con dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico “Planeación Alimentaria y Calidad e Inocuidad; garantizar el suministro de los complementos alimentarios de acuerdo con lo establecido por la Entidad Territorial y en el marco del proceso

de concertación que definió el plan alimentario para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la prestación del servicio de alimentación en los establecimientos priorizados para este modelo de atención.

48.Los operadores se comprometen a cumplir las exigencias establecidas en la Res. 374 de 2024, en las sedes educativas focalizadas por el Departamento bajo este modelo de atención, donde suministran única y exclusivamente raciones tipo Almuerzo, por lo que deben: Garantizar que el personal manipulador de alimentos contratado para la sede priorizada, sean padres o madres de familia de los estudiantes o habitantes de la comunidad donde se prestará el servicio. Realizar procesos de capacitación permanente al personal manipulador contratado para la operación del PAE para zonas rurales dispersas en temas de alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad de alimentos, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y Manipulación de Alimentos, para lo cual deberán hacer uso de las herramientas dispuestas por la UApA o las que pueda disponer la Entidad Territorial respectiva. Implementar el plan de gestión de riesgos de operación en la sede educativa ubicada en zona rural dispersa con el fin de garantizar la calidad e inocuidad del complemento alimentario a suministrar a los beneficiarios del PAE. Garantizar el suministro de los complementos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el Plan Alimentario Rural diseñado por la Entidad Territorial para la sede educativa ubicada en zona rural dispersa.

49. Así mismo, garantizar la calidad e inocuidad del complemento alimentario a suministrar a los beneficiarios PAE en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas, para lo cual, deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que la modifique, adicione o sustituya, pertinente a la preparación de alimentos en “Restaurantes y Establecimientos Gastronómicos”.

a. El área de preparación de alimentos debe cumplir con condiciones sanitarias que aseguren la calidad e inocuidad de los alimentos.

b. Los manipuladores de alimentos vinculados por los operadores del PAE para zonas rurales dispersas, deberán capacitarse de forma permanente en Buenas Prácticas de Manufactura, y deberán ser objeto de acompañamiento técnico y seguimiento periódico por parte de la Entidad Territorial.

c. De acuerdo con lo establecido en el plan de proveeduría de alimentos, el operador debe realizar la compra de alimentos en respuesta a los mecanismos de proveeduría de alimentos del territorio (vereda, corregimiento y municipio) donde se encuentra ubicada la sede educativa rural dispersa, que permita el consumo de alimentos que se produzcan en el entorno cercano de la sede rural priorizada, propendiendo por circuitos cortos de comercialización y en los establecimientos de comercialización de alimentos, que cumplan con la normatividad vigente en el tema.

d. La inclusión de alimentos, en el Plan Alimentario Rural debe realizarse bajo la lógica de consumo inmediato y mínimo almacenamiento, por lo tanto, los alimentos deben adquirirse para consumo inmediato, que cumplan la normatividad aplicable vigente.

e. Dado el caso que los padres de familia de los beneficiarios del PAE, en uso de la estrategia “Olla Comunitaria Rural”, donen alimentos de producción agropecuaria para contribuir en el mejoramiento del aporte nutricional de los complementos alimentarios suministrados en el PAE para zonas rurales dispersas, el personal manipulador de alimentos deberá garantizar que el o los alimentos cumplen con los criterios de calidad e

inocuidad establecidos para la operación del programa, para ser parte de la preparación de los complementos alimentarios, y llevar el debido registro de su ingreso a la operación, según lo establezca la Entidad Territorial.

f. Respecto al manejo ambiental y minimización de desperdicios de alimentos, los operadores del PAE para zonas rurales dispersas, en coordinación con los rectores, deben garantizar que en la operación del programa se realice una disposición adecuada de los residuos sólidos, que se reduzca su impacto ambiental, se adopten prácticas de aprovechamiento y reutilización de los residuos.

Obligaciones Generales del Contratista

51.Realizar las actividades contempladas en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE de la UaPA.
52.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
53.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato.
54.Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del PAE.
55.Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.
56.Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
57.Utilizar el logo de la UaPA en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio.

58. Desarrollar la operación del PAE de acuerdo al plazo, especificaciones y a los lineamientos técnicos administrativos y estándares de la UaPA.
59. El operador PAE contratado por el Departamento deberá cargar en la plataforma SECOP II todos los informes, actas relacionadas con la ejecución en tiempo real.

CUMPLIMIENTO POR ETAPAS DEL PROGRAMA POR PARTE DEL OPERADOR

Etapa de alistamiento: los operadores seleccionados contaran con un periodo máximo de 15 días calendario a partir de la suscripción del respectivo contrato con el Departamento del Cesar para implementar y/o ejecutar todas las acciones descritas a continuación, la validación y aprobación de cada obligación contenida en esta etapa será requisito indispensable para iniciar la ejecución del programa de alimentación escolar, a continuación, se describen las obligaciones de esta etapa:

1.Adecuar con base en las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013, la bodega o ensamble en caso de contar con ella.

2. Contar con acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega, con fecha de su última visita de inspección, esto como requisito para

la entrega de la propuesta y debe tener concepto favorable, el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato. En caso de no contar con ella, soportar documentalmente la solicitud de la misma y su seguimiento.

3. Dotar la bodega mínima con los siguientes equipos y utensilios para llevar a cabo adecuadamente los procesos: Equipo de refrigeración y congelación, balanza, gramera, termómetro, carretilla trasportadora, canastillas y estibas plásticas cumpliendo con las características de los materiales (Resistentes, no corrosivos de fácil limpieza y desinfección) según lo establecido en la resolución 2674 de 2013.

4. Realizar un plan de saneamiento para bodega y servicios de alimentación escolares escrito, el cual debe ser aprobado por la entidad territorial, que incluya:

Programa de limpieza y desinfección de:

- Objetivos
- Productos químicos para utilizar con fichas técnicas
- Cuadro de preparación de soluciones, usos, procedimientos y tipos de aplicación.
- Formatos de monitoreo y control

Programa de residuos sólidos con un contenido mínimo de:

- Objetivos
- Tipos de residuos
- Procedimientos de separación en la fuente, almacenamiento y disposición final
- Código de colores
- Impacto ambiental
- Formatos de monitoreo y control

Programa de control de plagas, con un contenido mínimo de:

- Objetivos
- Caracterización de plagas
- Tipo de control (físicos y químicos)
- Periodicidad y métodos de aplicación
- Sustancias químicas con fichas técnicas
- Empresa que prestará el servicio

Abastecimiento o suministro de agua potable

- Objetivo garantizar el servicio continuo de agua potable para la alimentación escolar, estableciendo como puntos críticos de control o visibles de control el número de hidrantes en las áreas de ensamble y almacenamiento o comedor escolar
- Llevar registro del mantenimiento, limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable.

Buenas Prácticas de Manufactura

- Acorde a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 el personal manipulador debe contar con una certificación médica en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. La mencionada resolución establece "Debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador:"
- El personal manipulador requiere una estricta limpieza e higiene personal, cumpliendo con el uso adecuado de dotación completa para realizar sus labores acorde a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 debe ser de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla.

Programa de Capacitación del Personal Manipulador de Alimentos

El programa de capacitación debe tener formación en educación principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. de acorde a la resolución 2674 d 2013 que establece "Las empresas deben tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 10 horas anuales, Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por ésta, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, éstas deben demostrar su idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos, Buenas Prácticas de Manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad.

Programa de mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos

Debe presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de las áreas de ensamble o de producción de alimentos y de los equipos existentes en cada comedor escolar, este debe realizarse al menos dos veces durante la vigencia, debe contener.

- Objetivos
- Estrategias de respuesta de mantenimiento ante contingencias
- Persona o Empresa encargada del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

- El mantenimiento correctivo de equipos debe realizarse dentro de los 5 días hábiles al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos.

Programa de Calibración de Equipos e instrumentos de medición.

Acorde a la resolución 00335 de 2021 en su Anexo técnico de Calidad e inocuidad y el Decreto 1595 de 2015 establecen que el operador debe acreditar que cuenta con un laboratorio externo o empresa certificad para ejecutar las mediciones de manera confiable, en cuanto a magnitudes en masa (grameras) y temperatura (termómetros), Adicionalmente deberá garantizar y certificar la frecuencia de verificación de los equipos de medición como termómetros, balanzas, basculas, entre otros se realiza acorde al manual de equipo, horas de uso, antigüedad, y recomendaciones del fabricante.

Plan de Rutas

Acorde a la resolución 00335 de 2021 en su Anexo técnico de Calidad e inocuidad que establece elaborar un plan de rutas para la entrega de los alimentos e insumos de limpieza y desinfección y bolsas para la recolección de residuos en cada una de las sedes educativas priorizadas incluyendo el servicio de gas en el caso de que no se disponga de servicio de red u otro combustible que utilicen. Dejar copia de la remisión de entrega de los productos firmada por la persona que entrega o recibe en cada sede educativa.

Presentar una propuesta de compras locales, entendidas como aquellas que se realicen en el ámbito veredal, municipal, departamental o distrital de la zona donde vaya a operar, que incluya el porcentaje mensual ofrecido en la propuesta y el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica. Priorizar los proveedores que se encuentren en:

2. Organizaciones de productores que estén o hayan participado en el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura y que estén comercializando sus productos de manera asociativa.

3. Organizaciones de productores que estén o hayan participado del Proyecto de Oportunidades Rurales del Ministerio de Agricultura y que estén en disposición de participar dentro de un proyecto de alianzas

4. productivas con los operadores del Programa.

5. Organizaciones de productores que potencialmente estén en capacidad y en disposición de participar en uno de los proyectos anteriores.

6. Productores apoyados por el DPS Departamento para la Prosperidad Social.

7. Pequeños productores que estén incluidos en el registro general de la Secretaría de Agricultura y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) y sus organizaciones en el departamento del Cesar.

8. Asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, sea vinculado conforme a lo establecido por la normatividad legal vigente en Colombia.

9. Elaborar y ubicar en visible del comedor escolar formato oficial establecido por la UaPA de visibilidad, el cual debe contener la siguiente información:

10. Número del contrato o convenio.

11. Fecha de suscripción del contrato o convenio.

12. Fecha de iniciación del servicio.

13. Minuta patrón y ciclos de menú.

14. Días de atención.

15. Número de manipuladores(as) de alimentos en el servicio de alimentación escolar.

16. Número de titulares de derechos.

17. Línea de Atención al Ciudadano y correo electrónico de la UaPA y del ente territorial, para la atención de peticiones, quejas y reclamos.

18. Presentar en la etapa de alistamiento a la supervisión o interventoría del Programa de Alimentación Escolar, el plan de rutas de distribución de los alimentos e insumos de aseo.

19. Presentar en la etapa de alistamiento a la supervisión o interventoría del Programa de Alimentación Escolar el plan de capacitación de su personal manipulador.

20. Dotar de los elementos necesarios que garanticen la correcta ejecución del PAE en cada sede educativa.

Etapa de operación y proceso

1.Dotar, mantener y reemplazar cada vez que se deterioren los implementos de aseo estipulados en los lineamientos para garantizar la prestación del servicio.

2.Realizar cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, deterioro por condiciones de almacenamiento, de acuerdo a la lista de intercambios aprobados por la ETC. Este será aprobado por la supervisión del contrato.

3.Reportar por escrito al supervisor del contrato y al rector de la Sede Educativa con copia a la interventoría, los daños o fallas en la infraestructura que afecten la prestación del servicio.

4.Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por TÍTULO II “condiciones básicas de higiene en fabricación de alimentos”, Resolución 2674 de 2013.

5.Cumplir durante la ejecución del contrato con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 333 de 2011 y las demás normas vigentes acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos.

6.Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección, de acuerdo al cronograma de rutas y periodicidad de entrega establecida en la etapa de alistamiento.

7.Cumplir con las condiciones de trasporte estipuladas en la Resolución 002505 de 2004, para carnes, pescado y alimentos fácilmente corruptibles.

8.Contar con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos trasportadores, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por cada ente municipal de salud, el certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo), mantenimiento de unidades de frío, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo.

9. Registrar las actividades de limpieza, desinfección y control de residuos realizadas, de acuerdo con los programas ofrecidos.

10. Evidenciar por escrito por parte de quien recibe los alimentos los faltantes o devoluciones por no cumplimiento de las características propias de los alimentos.

11. Reponer devoluciones o entregar faltantes de alimentos antes de la preparación o entrega del alimento, de acuerdo con lo planeado por ciclo de menú y el horario de servida estipulado. Debe ser firmada por el manipulador de alimentos que recibe y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos. Entregar copia en el comedor escolar.

12. Atender las visitas a los servicios de alimentación, bodegas, plantas y sedes administrativas y solicitudes de la UaPA y la entidad territorial a través de la supervisión e interventoría del Programa de Alimentación Escolar y/o diferentes entes de control y/o actores del Programa de Alimentación Escolar.

13. Responder a los requerimientos realizados por la supervisión e interventoría.

14. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de supervisión e interventoría.

15. Realizar el seguimiento y participar de los comités de Alimentación Escolar conformados y programados en las diferentes Sedes Educativas.

16. Efectuar seguimiento y registro de raciones entregadas y titulares de derecho atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago.

17. Realizar compras locales mensuales, entendidas como aquellas que se realicen en el ámbito veredal, municipal, departamental o distrital de la zona donde vaya a operar de acuerdo al alcance del contrato, e informar por escrito al supervisor del contrato como mínimo el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica.

En caso de que el operador requiera cambiar de modalidad “Ración Preparada en Sitio” a “Ración Industrializada”, debe realizar una solicitud con la justificación técnica al supervisor del contrato.

COBERTURA ATENDIDA

Para este informe se entrega la cobertura de titulares de derecho atendida en los municipios de la zona norte del Departamento, durante el segundo periodo de operación comprendido entre el día 01 al 30 del mes de abril del Programa de Alimentación Escolar-PAE con base al registro de matrículas SIMAT -Anexo 6A a Corte generado el 30 de marzo suministrados por el área de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar y remitido al operador por la supervisión del contrato, para la entrega de raciones en las modalidades de RPS (RESOLUCIONES 00335/2021, 374/2024 Y 051/2025), CCT y RI para la prestación del servicio según calendario escolar, por un total de diecinueve (19) días de prestación del servicio del calendario escolar.

MUNICIPIO	RPS	RI	CAJMT	NARP	CUPOS
AGUSTÍN CODAZZI	2.670	3.531	1.671	0	7.872
ASTREA	2.937	1.701	124	0	4.762
BECERRIL	4.122	192	0	0	4.314
BOSCONIA	1.357	5.398	475	0	7.230
CHIRIGUANÁ	1.520	3.178	355	1.258	6.311
EL COPEY	1.056	4.624	130	0	5.810
EL PASO	0	759	0	8.702	9.461
LA JAGUA DE IBIRICO	1.555	7.916	0	689	10.160
LA PAZ	3.903	953	0	176	5.032
MANAURE	1.110	558	880	0	2.548
PUEBLO BELLO	1.232	0	0	0	1.232
SAN DIEGO	1.884	1.374	0	0	3.258
TOTAL	**23.346**	**30.184**	**3.635**	**10.825**	**67.990**

Se describen la cobertura programada para atención del mes de abril por un total de 19 días del calendario escolar del periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2026 para la prestación del servicio con un total de 67.990 estudiantes programados para entrega en el 2do periodo de operación.

EJECUCIÓN FISICA DEL CONTRATO

Basados en la cobertura autorizada por la entidad territorial, para el mes de abril se realiza la prestación del, servicio por 19 días de ejecución a 67.990 estudiantes en el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril del presente año. A continuación, se detalla la cantidad de beneficiarios atendidos teniendo en cuenta el costo de la ración para cada grupo de grado. Entiéndase G1 los grados de prejardín, jardín y transición; G2 los grados 1°, 2° y 3°; G3 los grados 4° y 5°; G4 los grados 6°, 7°, 8°, 9° y aceleración; y por último G5 que indica a los grados 10° y 11°, los valores de cada complemento se describen en el cuadro subsiguiente.

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
1	AGUSTÍN CODAZZI	C.E. ALTO SICARARE	C.E. ALTO SICARARE	220013022151	MAÑANA	RI	2	10	8	40	14	74	19	1.406	$ 8.452.986
2	AGUSTÍN CODAZZI	C.E. ALTO SICARARE	SEDE BUENAVENTURA	220013022364	MAÑANA	RI	1	4	5	0	0	10	19	190	$ 1.053.588
3	AGUSTÍN CODAZZI	C.E. ALTO SICARARE	SEDE EL ONCE	220045000311	MAÑANA	RI	1	1	5	16	0	23	19	437	$ 2.617.592
4	AGUSTÍN CODAZZI	C.E. ALTO SICARARE	SEDE LA TREMENTINA	220013800147	MAÑANA	RI	2	4	6	0	0	12	19	228	$ 1.259.168
5	AGUSTÍN CODAZZI	C.E. ALTO SICARARE	SEDE LAS NUBES	220013004366	MAÑANA	RI	4	6	6	0	0	16	19	304	$ 1.658.244
6	AGUSTÍN CODAZZI	C.E. ALTO SICARARE	SEDE LAS VEGAS	220013022020	MAÑANA	RI	1	8	10	16	0	35	19	665	$ 3.883.562
7	AGUSTÍN CODAZZI	C.E. ALTO SICARARE	SEDE LAS VEGAS ALTAS	220013022631	MAÑANA	RI	2	7	5	0	0	14	19	266	$ 1.459.086
8	AGUSTÍN CODAZZI	C.E. ALTO SICARARE	SEDE SANTA CECILIA	220013000034	MAÑANA	RI	3	7	3	0	0	13	19	247	$ 1.337.600
9	AGUSTÍN CODAZZI	C.E. ALTO SICARARE	SEDE SIETE DE AGOSTO	220013022071	MAÑANA	RI	1	9	9	23	14	56	19	1.064	$ 6.372.467
10	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON	I.E. ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON	120013021959	UNICA	RPS	0	0	59	345	100	504	17	8.568	$ 60.659.672
11	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON	SEDE MARTINEZ BARBOSA	120013001206	UNICA	RI	45	78	53	0	0	176	17	2.992	$ 16.244.588
12	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON	SEDE OBRERO	120013000889	UNICA	RI	15	69	53	0	0	137	17	2.329	$ 12.823.508
13	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON	SEDE ROSITA DAVILA DE CUELLO	120013000498	UNICA	RI	25	81	0	0	0	106	17	1.802	$ 9.623.190
14	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. DIVINO NIÑO	I.E. DIVINO NIÑO	320013001752	MAÑANA	RPS	7	16	12	42	12	89	17	1.513	$ 10.141.996
15	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. DIVINO NIÑO	SEDE CAMILO TORRES RESTREPO	220013800210	MAÑANA	RI	1	8	7	0	0	16	17	272	$ 1.506.336
16	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. DIVINO NIÑO	SEDE IBERIA	220013002088	MAÑANA	RI	2	8	8	0	0	18	17	306	$ 1.690.276
17	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. DIVINO NIÑO	SEDE JORGE ELICER GAITAN	220013022062	MAÑANA	RI	0	7	3	0	0	10	17	170	$ 937.618
18	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. DIVINO NIÑO	SEDE LA EUROPA	220013000166	MAÑANA	RI	2	11	3	0	0	16	17	272	$ 1.478.966

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
19	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. DIVINO NIÑO	SEDE LOS MANGUITOS	220013022640	MAÑANA	RPS	3	14	9	19	0	45	17	765	$ 4.923.914
20	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. DIVINO NIÑO	SEDE MAKENKAL	220013022216	MAÑANA	RI	2	10	7	9	0	28	17	476	$ 2.719.643
21	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. DIVINO NIÑO	SEDE NUEVA ANTONIO NARIÑO	220013000816	MAÑANA	RI	3	9	3	0	0	15	17	255	$ 1.381.080
22	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. DIVINO NIÑO	SEDE SANTA TERESA	220013001952	MAÑANA	RI	3	13	9	0	0	25	17	425	$ 2.334.916
23	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. LAS FLORES	SEDE PRIMERO DE MAYO	120013000196	MAÑANA	CAJMT	50	98	69	0	0	217	17	3.689	$ 17.866.677
24	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. LAS FLORES	SEDE PRIMERO DE MAYO	120013000196	TARDE	CAJMT	24	81	53	0	0	158	17	2.686	$ 13.066.132
25	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. LUIS GIRALDO	I.E. LUIS GIRALDO	220013000956	MAÑANA	RPS	0	0	0	439	146	585	17	9.945	$ 71.608.862
26	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. LUIS GIRALDO	SEDE GENERAL SANTANDER	220013000310	MAÑANA	RPS	53	102	76	0	0	231	17	3.927	$ 23.354.430
27	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. LUIS GIRALDO	SEDE LA BEGOÑA	220013000794	MAÑANA	RI	1	13	5	0	0	19	17	323	$ 1.771.944
28	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. LUIS GIRALDO	SEDE LAS MERCEDES	220013004340	MAÑANA	RI	7	31	11	0	0	49	17	833	$ 4.534.104
29	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. LUIS GIRALDO	SEDE MARIA REINA	220013001936	MAÑANA	RPS	26	67	56	0	0	149	17	2.533	$ 15.154.531
30	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. LUIS GIRALDO	SEDE MARIA REINA	220013001936	TARDE	RPS	28	63	52	0	0	143	17	2.431	$ 14.516.351
31	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	120013000463	MAÑANA	RI	0	71	265	893	0	1.229	17	20.893	$ 125.921.771
32	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	120013000463	TARDE	RI	0	0	0	372	0	372	17	6.324	$ 38.962.164
33	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	120013000463	UNICA	RPS	0	0	0	0	463	463	17	7.871	$ 60.283.989
34	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	SEDE CLUB DE LEONES	120013000188	MAÑANA	CAJMT	46	197	131	0	0	374	17	6.358	$ 30.992.530
35	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	SEDE CLUB DE LEONES	120013000188	TARDE	CAJMT	39	168	115	0	0	322	17	5.474	$ 26.695.457
36	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	SEDE EL ESTADIO	120013001923	MAÑANA	RI	26	66	1	0	0	93	17	1.581	$ 8.425.030
37	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	SEDE EL ESTADIO	120013001923	TARDE	RI	14	0	0	0	0	14	17	238	$ 1.209.516
38	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	SEDE QUINCE DE NOVIEMBRE	120013001401	MAÑANA	RI	42	144	88	0	0	274	17	4.658	$ 25.480.756
39	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	SEDE QUINCE DE NOVIEMBRE	120013001401	TARDE	RI	25	101	63	0	0	189	17	3.213	$ 17.611.388
40	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	SEDE SANTA RITA	120013000145	MAÑANA	CAJMT	70	269	2	0	0	341	17	5.797	$ 27.633.211

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
41	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	SEDE SANTA RITA	120013000145	TARDE	CAJMT	48	103	108	0	0	259	17	4.403	$ 21.481.251
42	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. SAN RAMON	I.E. SAN RAMON	220013000433	MAÑANA	RPS	27	115	94	0	0	236	17	4.012	$ 24.114.211
43	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. SAN RAMON	I.E. SAN RAMON	220013000433	TARDE	RPS	0	0	0	170	55	225	17	3.825	$ 27.529.885
44	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. SAN RAMON	SEDE EL CERRITO	220013001618	MAÑANA	RI	5	9	3	0	0	17	17	289	$ 1.553.868
45	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. SAN RAMON	SEDE EL POZON	220013001995	MAÑANA	RI	2	2	0	3	0	7	17	119	$ 671.279
46	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. SAN RAMON	SEDE GUAMAL ALTO	420013001595	MAÑANA	RI	4	3	7	0	0	14	17	238	$ 1.304.818
47	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. SAN RAMON	SEDE GUAMAL BAJO	220013001553	MAÑANA	RI	0	6	2	4	0	12	17	204	$ 1.166.880
48	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. SAN RAMON	SEDE LA AGUACATERA	220013000298	MAÑANA	RI	1	14	8	8	0	31	17	527	$ 2.994.618
49	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. SIMON BOLIVAR	I.E. SIMON BOLIVAR	220013000395	MAÑANA	RI	40	0	0	124	41	205	17	3.485	$ 20.833.551
50	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. SIMON BOLIVAR	I.E. SIMON BOLIVAR	220013000395	TARDE	RI	0	105	72	0	0	177	17	3.009	$ 16.698.012
51	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. SIMON BOLIVAR	SEDE AVE MARIA	220013002053	MAÑANA	RI	1	10	7	0	0	18	17	306	$ 1.690.616
52	AGUSTÍN CODAZZI	I.E. SIMON BOLIVAR	SEDE LA CONCORDIA	220013022666	MAÑANA	RI	3	2	6	0	0	11	17	187	$ 1.028.738
53	ASTREA	C.E. CAYETANO MORA	C.E. CAYETANO MORA	220032000053	MAÑANA	RI	3	18	8	13	0	42	17	714	$ 4.059.651
54	ASTREA	C.E. CAYETANO MORA	SEDE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	220032009298	MAÑANA	RI	0	6	2	0	0	8	17	136	$ 747.932
55	ASTREA	C.E. CAYETANO MORA	SEDE LOMA LINDA	220032000410	MAÑANA	RI	0	11	4	0	0	15	17	255	$ 1.403.724
56	ASTREA	C.E. CAYETANO MORA	SEDE SAGRADA FAMILIA	220032000576	MAÑANA	RI	2	15	6	22	0	45	17	765	$ 4.444.378
57	ASTREA	C.E. CAYETANO MORA	SEDE SAN JOSE DE BELEN	220032000525	MAÑANA	RI	3	9	6	8	0	26	17	442	$ 2.511.614
58	ASTREA	C.E. CAYETANO MORA	SEDE SIETE DE AGOSTO	220032000878	MAÑANA	RI	6	19	28	33	20	106	17	1.802	$ 10.598.293
59	ASTREA	C.E. NUESTRA SRA. DEL CARMEN	C.E. NUESTRA SRA. DEL CARMEN	220032000088	MAÑANA	RPS	32	84	53	0	0	169	17	2.873	$ 17.104.720
60	ASTREA	C.E. NUESTRA SRA. DEL CARMEN	SEDE DIVINO NIÑO	220032000371	MAÑANA	RI	6	29	19	0	0	54	17	918	$ 5.043.798
61	ASTREA	C.E. NUESTRA SRA. DEL CARMEN	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	420032000320	MAÑANA	RI	4	24	20	0	0	48	17	816	$ 4.507.856
62	ASTREA	C.E. SAN JOSE SANTA CECILIA	C.E. SAN JOSE SANTA CECILIA	220032000584	MAÑANA	RI	10	47	31	65	13	166	17	2.822	$ 16.418.430

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
63	ASTREA	C.E. SAN PEDRO	C.E. SAN PEDRO	220032000835	MAÑANA	RPS	2	10	8	0	0	20	19	380	$ 2.285.966
64	ASTREA	C.E. SAN PEDRO	SEDE DIVINO NIÑO	220032009352	MAÑANA	RI	3	2	3	0	0	8	19	152	$ 822.700
65	ASTREA	C.E. SAN PEDRO	SEDE MARCOS TULIO BARRIOS PALOMINO	220032009387	MAÑANA	RPS	7	34	15	32	8	96	19	1.824	$ 11.786.194
66	ASTREA	C.E. SAN PEDRO	SEDE MUNDO NUEVO	220032000444	MAÑANA	RI	1	11	4	4	0	20	19	380	$ 2.133.662
67	ASTREA	I.E. ALVARO ARAUJO NOGUERA	I.E. ALVARO ARAUJO NOGUERA	120032000202	UNICA	RPS	0	0	0	818	292	1.110	17	18.870	$ 136.028.764
68	ASTREA	I.E. ALVARO ARAUJO NOGUERA	SEDE ILSE PALLARES	120032000016	MAÑANA	RI	49	179	110	0	0	338	17	5.746	$ 31.456.426
69	ASTREA	I.E. ALVARO ARAUJO NOGUERA	SEDE JARDIN PREESCOLAR EL NIÑO JESUS	120032009218	UNICA	RPS	69	0	0	0	0	69	17	1.173	$ 6.540.648
70	ASTREA	I.E. ALVARO ARAUJO NOGUERA	SEDE NUESTRA SRA. DE LA CONCEPCION	120032000032	UNICA	RPS	40	158	106	0	0	304	17	5.168	$ 30.933.302
71	ASTREA	I.E. ALVARO ARAUJO NOGUERA	SEDE NUESTRA SRA. DEL CARMEN	120032000024	UNICA	RPS	0	148	124	0	0	272	17	4.624	$ 28.063.396
72	ASTREA	I.E. ALVARO ARAUJO NOGUERA	SEDE SAN JOSE	120032000008	MAÑANA	RI	32	110	63	0	0	205	17	3.485	$ 19.045.406
73	ASTREA	I.E. ALVARO ARAUJO NOGUERA	SEDE SIMON BOLIVAR	220032000631	MAÑANA	CAJMT	16	69	39	0	0	124	17	2.108	$ 10.253.142
74	ASTREA	I.E. EZEQUIEL MONTERO	I.E. EZEQUIEL MONTERO	220032009239	MAÑANA	RI	6	39	25	37	27	134	17	2.278	$ 13.316.984
75	ASTREA	I.E. EZEQUIEL MONTERO	SEDE SAN JOSE DEL VALLITO	220032000380	MAÑANA	RI	8	41	25	58	18	150	17	2.550	$ 14.909.782
76	ASTREA	I.E. EZEQUIEL MONTERO	SEDE SANTA INES	220032000096	MAÑANA	RI	6	20	14	0	0	40	17	680	$ 3.726.808
77	ASTREA	I.E. LA CANDELARIA	I.E. LA CANDELARIA	220032000061	MAÑANA	RI	16	23	25	43	13	120	17	2.040	$ 11.835.944
78	ASTREA	I.E. LA CANDELARIA	SEDE LA CONCEPCION	220032009492	MAÑANA	RI	11	11	10	0	0	32	17	544	$ 2.939.334
79	ASTREA	I.E. LA CANDELARIA	SEDE LA VILLA	220032000819	MAÑANA	RPS	3	19	20	41	20	103	17	1.751	$ 11.839.599
80	ASTREA	I.E. LA CANDELARIA	SEDE MARIA ROSA MISTICA EL ESCUDO	220032000037	MAÑANA	RI	1	10	6	0	0	17	17	289	$ 1.593.070
81	ASTREA	I.E. LA CANDELARIA	SEDE MONTE CRISTO	220032000436	MAÑANA	RI	4	10	5	0	0	19	17	323	$ 1.754.706
82	ASTREA	I.E. LA CANDELARIA	SEDE UNION REAL	220032000681	MAÑANA	RI	0	13	11	0	0	24	17	408	$ 2.270.826
83	ASTREA	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	220032000762	MAÑANA	RPS	0	0	0	366	0	366	17	6.222	$ 43.852.656
84	ASTREA	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	220032000762	TARDE	RPS	0	181	139	0	0	320	17	5.440	$ 32.969.545

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
85	ASTREA	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	220032000762	UNICA	RPS	0	0	0	0	108	108	17	1.836	$ 14.061.924
86	ASTREA	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE SAN ANTONIO DE PADUA N 1	220032000355	MAÑANA	RI	21	14	0	0	0	35	17	595	$ 3.104.234
87	ASTREA	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE SAN ANTONIO DE PADUA N 1	220032000355	UNICA	RI	49	0	0	0	0	49	17	833	$ 4.233.306
88	BECERRIL	I.E. ANGELA MARIA TORRES SUAREZ	I.E. ANGELA MARIA TORRES SUAREZ	120045000210	UNICA	RPS	0	0	0	766	274	1.040	17	17.680	$ 127.454.678
89	BECERRIL	I.E. ANGELA MARIA TORRES SUAREZ	SEDE ANGELA MARIA TORRES	120045000112	MAÑANA	RPS	0	32	0	0	0	32	17	544	$ 3.203.616
90	BECERRIL	I.E. ANGELA MARIA TORRES SUAREZ	SEDE ANGELA MARIA TORRES	120045000112	UNICA	RPS	179	491	402	0	0	1.072	17	18.224	$ 109.068.107
91	BECERRIL	I.E. ESTADOS UNIDOS	I.E. ESTADOS UNIDOS	220045000095	UNICA	RPS	26	67	49	92	29	263	17	4.471	$ 29.205.694
92	BECERRIL	I.E. ESTADOS UNIDOS	SEDE ALTO DEL TOCUY	220045000451	MAÑANA	RI	0	5	7	10	0	22	17	374	$ 2.190.892
93	BECERRIL	I.E. ESTADOS UNIDOS	SEDE CANADA	220045006999	MAÑANA	RI	0	10	3	0	0	13	17	221	$ 1.214.038
94	BECERRIL	I.E. ESTADOS UNIDOS	SEDE EL PROGRESO	220045000435	MAÑANA	RI	0	13	10	35	0	58	17	986	$ 5.839.075
95	BECERRIL	I.E. ESTADOS UNIDOS	SEDE LA NUEVA ESTACION	220045007022	MAÑANA	RI	1	6	5	0	0	12	17	204	$ 1.126.964
96	BECERRIL	I.E. ESTADOS UNIDOS	SEDE LA UNION	220045000443	UNICA	RPS	0	10	5	18	17	50	17	850	$ 5.905.409
97	BECERRIL	I.E. ESTADOS UNIDOS	SEDE LAS PIÑAS	220045006778	MAÑANA	RI	0	6	7	0	0	13	17	221	$ 1.235.662
98	BECERRIL	I.E. ESTADOS UNIDOS	SEDE LOS MANANTIALES	220045000605	MAÑANA	RI	3	3	1	0	0	7	17	119	$ 633.148
99	BECERRIL	I.E. ESTADOS UNIDOS	SEDE MANANTIAL ABAJO	220045000303	MAÑANA	RI	3	7	9	0	0	19	17	323	$ 1.782.076
100	BECERRIL	I.E. ESTADOS UNIDOS	SEDE MANANTIAL ARRIBA	220045000575	MAÑANA	RI	0	10	6	0	0	16	17	272	$ 1.506.676
101	BECERRIL	I.E. ESTADOS UNIDOS	SEDE SANTA FE	220045000591	MAÑANA	RI	3	12	2	0	0	17	17	289	$ 1.559.954
102	BECERRIL	I.E. ESTADOS UNIDOS	SEDE TUCUYCITO LA LOMA	220045006760	MAÑANA	RI	5	8	2	0	0	15	17	255	$ 1.364.182
103	BECERRIL	I.E. TRUJILLO	I.E. TRUJILLO	120045000244	UNICA	RPS	132	427	292	0	0	851	17	14.467	$ 86.454.571
104	BECERRIL	I.E. TRUJILLO	SEDE TRUJILLO NO 2	120045800038	UNICA	RPS	0	0	0	627	187	814	17	13.838	$ 99.472.593
105	BOSCONIA	C.E. LA ESMERALDA	C.E. LA ESMERALDA	220060003319	MAÑANA	RI	31	84	40	0	0	155	19	2.945	$ 16.004.498
106	BOSCONIA	C.E. LA ESMERALDA	ESC. RURAL EL EDEN 3	220060000023	MAÑANA	RI	5	26	9	0	0	40	19	760	$ 4.141.468

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
107	BOSCONIA	C.E. LA ESMERALDA	SEDE 20 DE MAYO	220060003360	MAÑANA	RI	37	123	84	0	0	244	19	4.636	$ 25.397.034
108	BOSCONIA	C.E. LA ESMERALDA	SEDE ALTO MINA 2	220060003416	MAÑANA	RI	1	6	7	13	0	27	19	513	$ 2.999.359
109	BOSCONIA	C.E. LA ESMERALDA	SEDE CLARA ALICIA	220060003351	MAÑANA	RI	19	71	42	0	0	132	19	2.508	$ 13.725.106
110	BOSCONIA	C.E. LA ESMERALDA	SEDE EL DIVINO NIÑO	220060003378	MAÑANA	RI	6	16	9	0	0	31	19	589	$ 3.208.226
111	BOSCONIA	C.E. LA ESMERALDA	SEDE LA LEY DE DIOS N° 2	220060003262	MAÑANA	RI	0	11	8	17	0	36	19	684	$ 3.994.959
112	BOSCONIA	C.E. LA ESMERALDA	SEDE SAN FERNANDO	220060800074	MAÑANA	RI	3	10	9	0	0	22	19	418	$ 2.300.672
113	BOSCONIA	C.E. LA ESMERALDA	SEDE SAN MARTIN DE LOBA	220060003408	MAÑANA	RI	3	5	2	0	0	10	19	190	$ 1.022.618
114	BOSCONIA	C.E. LA ESMERALDA	SEDE VILLA LUNA	220060003301	MAÑANA	RI	4	4	7	0	0	15	19	285	$ 1.561.306
115	BOSCONIA	I.E. CARLOS RESTREPO ARAUJO	I.E. CARLOS RESTREPO ARAUJO	220060000051	MAÑANA	RI	110	258	210	525	189	1.292	17	21.964	$ 128.985.732
116	BOSCONIA	I.E. CARLOS RESTREPO ARAUJO	I.E. CARLOS RESTREPO ARAUJO	220060000051	TARDE	RI	59	232	135	486	134	1.046	17	17.782	$ 104.893.740
117	BOSCONIA	I.E. ELOY QUINTERO ARAUJO	I.E. ELOY QUINTERO ARAUJO	120060000072	MAÑANA	RI	0	0	74	774	303	1.151	17	19.567	$ 120.730.991
118	BOSCONIA	I.E. ELOY QUINTERO ARAUJO	I.E. ELOY QUINTERO ARAUJO	120060000072	TARDE	RI	0	0	52	424	138	614	17	10.438	$ 64.258.334
119	BOSCONIA	I.E. ELOY QUINTERO ARAUJO	SEDE JARDIN MUNICIPAL	120060000285	MAÑANA	RI	133	120	0	0	0	253	17	4.301	$ 22.547.202
120	BOSCONIA	I.E. ELOY QUINTERO ARAUJO	SEDE JARDIN MUNICIPAL	120060000285	TARDE	RI	0	206	39	0	0	245	17	4.165	$ 22.785.134
121	BOSCONIA	I.E. ELOY QUINTERO ARAUJO	SEDE MARIA AUXILIADORA	120060003136	MAÑANA	CAJMT	25	171	132	0	0	328	17	5.576	$ 27.312.387
122	BOSCONIA	I.E. ELOY QUINTERO ARAUJO	SEDE MARIA AUXILIADORA	120060003136	TARDE	CAJMT	24	69	54	0	0	147	17	2.499	$ 12.171.303
123	BOSCONIA	I.E. NUESTRA SRA. DEL CARMEN	I.E. NUESTRA SRA. DEL CARMEN	220060000018	UNICA	RPS	15	55	43	117	29	259	17	4.403	$ 29.316.058
124	BOSCONIA	I.E. NUESTRA SRA. DEL CARMEN	SEDE NUEVA IDEA	220060000191	MAÑANA	RI	5	12	5	0	0	22	17	374	$ 2.025.380
125	BOSCONIA	I.E. NUESTRA SRA. DEL CARMEN	SEDE PUERTO LAJA	220060003173	MAÑANA	RI	1	25	16	0	0	42	17	714	$ 3.950.630
126	BOSCONIA	I.E. NUESTRA SRA. DEL CARMEN	SEDE SAN FERNANDO	220060000182	MAÑANA	RPS	1	13	16	32	0	62	17	1.054	$ 6.939.621
127	BOSCONIA	I.E. NUESTRA SRA. DEL CARMEN	SEDE SAN JOSE	220060000166	MAÑANA	RI	4	9	8	0	0	21	17	357	$ 1.955.204
128	BOSCONIA	I.E. SAN JUAN BOSCO	I.E. SAN JUAN BOSCO	220060000069	UNICA	RPS	74	136	145	538	143	1.036	17	17.612	$ 119.200.073

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
129	CHIRIGUANÁ	I.E. AGROP. LUIS FELIPE CENTENO	I.E. AGROP. LUIS FELIPE CENTENO	320178001510	UNICA	RPS	0	0	0	91	35	126	17	2.142	$ 15.460.361
130	CHIRIGUANÁ	I.E. AGROP. LUIS FELIPE CENTENO	SEDE MARGARITAS	220178001281	UNICA	RPS	53	49	0	0	0	102	17	1.734	$ 9.929.513
131	CHIRIGUANÁ	I.E. AGROP. LUIS FELIPE CENTENO	SEDE N° 2	220178001078	MAÑANA	RPS	0	0	16	0	0	16	17	272	$ 1.709.248
132	CHIRIGUANÁ	I.E. AGROP. LUIS FELIPE CENTENO	SEDE N° 2	220178001078	UNICA	RPS	0	34	47	0	0	81	17	1.377	$ 8.424.758
133	CHIRIGUANÁ	I.E. JUAN MEJIA GOMEZ	I.E. JUAN MEJIA GOMEZ	120178000042	UNICA	RI	0	0	0	984	333	1.317	17	22.389	$ 138.719.847
134	CHIRIGUANÁ	I.E. JUAN MEJIA GOMEZ	SEDE N° 3	120178001049	MAÑANA	CAJMT	47	91	67	0	0	205	17	3.485	$ 16.887.596
135	CHIRIGUANÁ	I.E. JUAN MEJIA GOMEZ	SEDE N° 3	120178001049	TARDE	CAJMT	17	83	50	0	0	150	17	2.550	$ 12.424.093
136	CHIRIGUANÁ	I.E. JUAN MEJIA GOMEZ	SEDE N° 4	120178001057	UNICA	RPS	28	81	53	0	0	162	17	2.754	$ 16.425.213
137	CHIRIGUANÁ	I.E. JUAN MEJIA GOMEZ	SEDE N° 7	220178001485	UNICA	RPS	25	98	52	0	0	175	17	2.975	$ 17.735.930
138	CHIRIGUANÁ	I.E. LA AURORA	I.E. LA AURORA	220178015273	MAÑANA	RI	34	112	74	167	46	433	17	7.361	$ 42.892.377
139	CHIRIGUANÁ	I.E. LA AURORA	SEDE AGUA FRIA	220178000080	MAÑANA	RI	5	21	9	0	0	35	17	595	$ 3.244.824
140	CHIRIGUANÁ	I.E. LA AURORA	SEDE LOS CERRAJONES	220178000993	MAÑANA	RI	6	15	11	0	0	32	17	544	$ 2.973.470
141	CHIRIGUANÁ	I.E. LA AURORA	SEDE SIMILOA	220178015386	MAÑANA	RI	1	12	4	0	0	17	17	289	$ 1.582.258
142	CHIRIGUANÁ	I.E. MANUEL GERMAN CUELLO	I.E. MANUEL GERMAN CUELLO	220178000985	UNICA	NARP	0	0	0	357	113	470	17	7.990	$ 57.785.193
143	CHIRIGUANÁ	I.E. MANUEL GERMAN CUELLO	SEDE ARENAS BLANCAS	220178000152	MAÑANA	RI	6	31	16	0	0	53	17	901	$ 4.935.440
144	CHIRIGUANÁ	I.E. MANUEL GERMAN CUELLO	SEDE EL HATILLO	220178001230	MAÑANA	NARP	2	23	11	0	0	36	17	612	$ 3.668.889
145	CHIRIGUANÁ	I.E. MANUEL GERMAN CUELLO	SEDE N° 1	220178000063	MAÑANA	NARP	31	118	68	0	0	217	17	3.689	$ 22.020.015
146	CHIRIGUANÁ	I.E. MANUEL GERMAN CUELLO	SEDE N° 2	220178001060	UNICA	NARP	26	108	69	0	0	203	17	3.451	$ 20.654.541
147	CHIRIGUANÁ	I.E. NUEVA LUZ	I.E. NUEVA LUZ	220178015435	MAÑANA	RI	0	4	3	0	0	7	19	133	$ 738.986
148	CHIRIGUANÁ	I.E. NUEVA LUZ	SEDE ALFONSO ARAGON	220178000462	MAÑANA	RI	2	4	9	14	0	29	19	551	$ 3.225.060
149	CHIRIGUANÁ	I.E. NUEVA LUZ	SEDE LA LIBERTAD	220178015478	MAÑANA	RI	3	12	8	0	0	23	19	437	$ 2.397.610
150	CHIRIGUANÁ	I.E. NUEVA LUZ	SEDE LOS MARTINEZ	220178000012	MAÑANA	RI	2	11	11	23	0	47	19	893	$ 5.217.495

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
151	CHIRIGUANÁ	I.E. NUEVA LUZ	SEDE LUCITANIA	220178015427	MAÑANA	RI	1	4	6	8	5	24	19	456	$ 2.697.487
152	CHIRIGUANÁ	I.E. NUEVA LUZ	SEDE MULA MEDIA	220178001345	MAÑANA	RI	2	11	6	17	0	36	19	684	$ 3.970.031
153	CHIRIGUANÁ	I.E. NUEVA LUZ	SEDE RANCHO CLARO	220178001434	MAÑANA	RI	0	4	2	0	0	6	19	114	$ 629.964
154	CHIRIGUANÁ	I.E. NUEVA LUZ	SEDE SAN JOSE	220178015443	MAÑANA	RI	3	10	9	0	0	22	19	418	$ 2.300.672
155	CHIRIGUANÁ	I.E. RAFAEL ARGOTE VEGA	I.E. RAFAEL ARGOTE	120178000093	MAÑANA	RI	25	131	80	0	0	236	17	4.012	$ 22.033.870
156	CHIRIGUANÁ	I.E. RAFAEL ARGOTE VEGA	I.E. RAFAEL ARGOTE	120178000093	TARDE	RI	21	28	18	0	0	67	17	1.139	$ 6.150.022
157	CHIRIGUANÁ	I.E. RAFAEL ARGOTE VEGA	I.E. RAFAEL ARGOTE	120178000093	UNICA	RI	0	0	0	465	198	663	17	11.271	$ 69.905.139
158	CHIRIGUANÁ	I.E. RAFAEL ARGOTE VEGA	SEDE N° 1	120178000191	UNICA	RPS	62	110	112	0	0	284	17	4.828	$ 28.854.270
159	CHIRIGUANÁ	I.E. RAFAEL ARGOTE VEGA	SEDE N° 5	120178000221	UNICA	RPS	68	186	137	0	0	391	17	6.647	$ 39.702.310
160	CHIRIGUANÁ	I.E. RAFAEL ARGOTE VEGA	SEDE N° 6	120178000000	UNICA	RPS	21	92	70	0	0	183	17	3.111	$ 18.678.988
161	CHIRIGUANÁ	I.E. SANTA RITA	I.E. SANTA RITA	220178001507	MAÑANA	NARP	14	0	0	0	0	14	17	238	$ 1.321.614
162	CHIRIGUANÁ	I.E. SANTA RITA	I.E. SANTA RITA	220178001507	UNICA	NARP	12	30	20	110	37	209	17	3.553	$ 24.368.769
163	CHIRIGUANÁ	I.E. SANTA RITA	SEDE ANIME	220178001191	MAÑANA	RI	1	17	3	0	0	21	17	357	$ 1.945.412
164	CHIRIGUANÁ	I.E. SANTA RITA	SEDE EL PARAISO	220178001451	MAÑANA	RI	3	7	2	0	0	12	17	204	$ 1.099.254
165	CHIRIGUANÁ	I.E. SANTA RITA	SEDE LA SIERRA	220178000217	MAÑANA	NARP	15	58	36	0	0	109	17	1.853	$ 11.077.047
166	CHIRIGUANÁ	I.E. SANTA RITA	SEDE MONTERRUBIO	220178015397	MAÑANA	RI	1	8	2	0	0	11	17	187	$ 1.018.606
167	CHIRIGUANÁ	I.E. SANTA RITA	SEDE NUESTRA SRA. DEL CARMEN	220178000187	MAÑANA	RI	6	22	22	0	0	50	17	850	$ 4.691.456
168	CHIRIGUANÁ	I.E. SANTA RITA	SEDE PACHO PRIETO	220178015184	MAÑANA	RI	7	17	13	0	0	37	17	629	$ 3.439.236
169	EL COPEY	C.E. CORAZONES ABAJO	C.E. CORAZONES ABAJO	220238001111	MAÑANA	RI	3	16	8	19	0	46	19	874	$ 5.033.651
170	EL COPEY	C.E. CORAZONES ABAJO	SEDE ALTOS CORAZONES	220238800048	MAÑANA	RI	0	6	6	0	0	12	19	228	$ 1.272.012
171	EL COPEY	C.E. CORAZONES ABAJO	SEDE BELLAVISTA	220238016941	MAÑANA	RI	0	3	3	0	0	6	19	114	$ 636.006
172	EL COPEY	C.E. CORAZONES ABAJO	SEDE INDIGENA GUNKEY	220238017491	MAÑANA	RI	0	20	9	0	0	29	19	551	$ 3.040.798

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
173	EL COPEY	C.E. CORAZONES ABAJO	SEDE ITTI TAKKE	220238800073	MAÑANA	RI	4	5	4	0	0	13	19	247	$ 1.337.220
174	EL COPEY	C.E. CORAZONES ABAJO	SEDE LA AURORA	220238017017	MAÑANA	RI	2	14	2	10	0	28	19	532	$ 3.023.470
175	EL COPEY	C.E. CORAZONES ABAJO	SEDE LA ISLA	220238017190	MAÑANA	RI	2	10	2	0	0	14	19	266	$ 1.440.960
176	EL COPEY	C.E. CORAZONES ABAJO	SEDE LA PUYA	220238001129	MAÑANA	RI	0	9	2	11	0	22	19	418	$ 2.432.513
177	EL COPEY	C.E. CORAZONES ABAJO	SEDE MIRAFLORES	220238001218	MAÑANA	RI	2	5	4	0	0	11	19	209	$ 1.144.104
178	EL COPEY	C.E. CORAZONES ABAJO	SEDE PUERTO ARIGUANI	220238017467	MAÑANA	RI	1	7	5	0	0	13	19	247	$ 1.362.528
179	EL COPEY	C.E. CORAZONES ABAJO	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	220238000882	MAÑANA	RI	3	6	1	9	0	19	19	361	$ 2.070.107
180	EL COPEY	C.E. CORAZONES ABAJO	SEDE TIERRA NUEVA	220238001439	MAÑANA	RI	4	6	3	23	17	53	19	1.007	$ 6.058.112
181	EL COPEY	C.E. CORAZONES ABAJO	SEDE VILLA ESPERANZA 1	220238001242	MAÑANA	RI	4	16	6	10	0	36	19	684	$ 3.858.634
182	EL COPEY	C.E. CORAZONES ABAJO	SEDE VILLA ESPERANZA 2	220238000319	MAÑANA	RI	2	4	2	11	0	19	19	361	$ 2.110.729
183	EL COPEY	C.E. CORAZONES ABAJO	SEDE VILLA ESPERANZA 3	220238800030	MAÑANA	RI	1	5	2	0	0	8	19	152	$ 829.502
184	EL COPEY	I.E. DELICIAS SAN CARLOS	I.E. DELICIAS SAN CARLOS	120238000896	MAÑANA	RI	0	0	0	360	113	473	17	8.041	$ 49.805.699
185	EL COPEY	I.E. DELICIAS SAN CARLOS	SEDE SAN CARLOS	120238000110	MAÑANA	RI	55	152	0	0	0	207	17	3.519	$ 18.756.950
186	EL COPEY	I.E. DELICIAS SAN CARLOS	SEDE SAN CARLOS	120238000110	TARDE	RI	0	76	157	0	0	233	17	3.961	$ 22.317.362
187	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	I.E. EL REPOSO	220238001315	MAÑANA	RI	3	14	7	31	10	65	19	1.235	$ 7.320.187
188	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE ARIGUANI	220238017297	MAÑANA	RI	3	7	5	0	0	15	19	285	$ 1.555.644
189	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE BELLA ESPERANZA	220238016916	MAÑANA	RI	4	11	7	0	0	22	19	418	$ 2.282.166
190	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE BELLA MARIA	220238001293	MAÑANA	RI	5	9	5	0	0	19	19	361	$ 1.954.720
191	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE BETHANIA	220238017271	MAÑANA	RI	1	8	4	0	0	13	19	247	$ 1.356.486
192	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE EL CALLAO	220238017246	MAÑANA	RI	0	8	5	0	0	13	19	247	$ 1.368.950
193	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE EL COMUN	220238001561	MAÑANA	RI	2	6	5	11	0	24	19	456	$ 2.643.755
194	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE EL ESFUERZO	220238017238	MAÑANA	RI	3	13	7	0	0	23	19	437	$ 2.391.568

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
195	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE EL PARAISO	220238000998	MAÑANA	RI	5	24	17	30	13	89	19	1.691	$ 9.875.307
196	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE JOSE ANTONIO GALAN	220238001251	MAÑANA	RI	4	8	8	9	0	29	19	551	$ 3.135.779
197	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE LA CUMBRE	220238001153	MAÑANA	RI	1	7	5	13	0	26	19	494	$ 2.884.295
198	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE LA ESTACION	220238001072	MAÑANA	RI	1	10	3	0	0	14	19	266	$ 1.453.424
199	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE LA LAGUNA	220238017050	MAÑANA	RI	2	15	10	29	3	59	19	1.121	$ 6.581.790
200	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE LA PACHITA	220238017378	MAÑANA	RI	2	8	1	0	0	11	19	209	$ 1.125.978
201	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE LA PAILA	220238017203	MAÑANA	RI	1	8	3	0	0	12	19	228	$ 1.247.464
202	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE LA VICTORIA DOS BOCAS	220238001285	MAÑANA	RI	4	18	12	37	8	79	19	1.501	$ 8.836.767
203	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE LOS MANGOS	220238017459	MAÑANA	RI	3	2	5	0	0	10	19	190	$ 1.040.744
204	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE LOS MILAGROS	220238001471	MAÑANA	RI	0	8	3	13	0	24	19	456	$ 2.672.673
205	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE NIÑO JESUS	220238017386	MAÑANA	RI	2	6	3	0	0	11	19	209	$ 1.138.062
206	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE NO TE PASES	220238000947	MAÑANA	RI	0	7	5	0	0	12	19	228	$ 1.265.970
207	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE NUEVO MUNDO	220238016959	MAÑANA	RI	1	5	4	13	0	23	19	437	$ 2.569.313
208	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE PALMIRA	220238017424	MAÑANA	RI	1	9	5	0	0	15	19	285	$ 1.568.488
209	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE SAN JORGE	220238001048	MAÑANA	RI	4	7	5	0	0	16	19	304	$ 1.652.202
210	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE SAN JOSE	220238017262	MAÑANA	RI	2	5	8	0	0	15	19	285	$ 1.580.192
211	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE SANTA RITA NO. 2	220238017289	MAÑANA	RI	0	7	8	33	4	52	19	988	$ 5.934.707
212	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE SIMON GONZALES	220238000025	MAÑANA	RI	0	4	1	0	0	5	19	95	$ 520.942
213	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE VILLA ANTONIA	220238017351	MAÑANA	RI	0	4	2	16	2	24	19	456	$ 2.742.270
214	EL COPEY	I.E. EL REPOSO	SEDE VILLA DEL ROSARIO	220238800021	MAÑANA	RI	4	7	6	8	0	25	19	475	$ 2.697.696
215	EL COPEY	I.E. INSTITUTO AGRICOLA	SEDE EL SENA	220238001081	MAÑANA	RI	84	122	0	0	0	206	17	3.502	$ 18.498.176
216	EL COPEY	I.E. INSTITUTO AGRICOLA	SEDE EL SENA	220238001081	TARDE	RI	0	58	121	0	0	179	17	3.043	$ 17.147.186

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
217	EL COPEY	I.E. INSTITUTO AGRICOLA	SEDE LA ESPERANZA	120238000161	MAÑANA	RI	86	104	0	0	0	190	17	3.230	$ 17.012.444
218	EL COPEY	I.E. INSTITUTO AGRICOLA	SEDE LA ESPERANZA	120238000161	TARDE	RI	0	63	126	0	0	189	17	3.213	$ 18.095.616
219	EL COPEY	I.E. INSTITUTO AGRICOLA	SEDE LAS MERCEDES	220238016843	MAÑANA	CAJMT	15	41	0	0	0	56	17	952	$ 4.523.853
220	EL COPEY	I.E. INSTITUTO AGRICOLA	SEDE LAS MERCEDES	220238016843	TARDE	CAJMT	0	31	43	0	0	74	17	1.258	$ 6.241.244
221	EL COPEY	I.E. INSTITUTO AGRICOLA	SEDE PIEDRAS AZULES	220238001099	MAÑANA	RI	17	31	0	0	0	48	17	816	$ 4.325.038
222	EL COPEY	I.E. INSTITUTO AGRICOLA	SEDE PIEDRAS AZULES	220238001099	TARDE	RI	0	25	40	0	0	65	17	1.105	$ 6.205.340
223	EL COPEY	I.E. INSTITUTO AGRICOLA	SEDE QUINTA	120238000209	MAÑANA	RI	21	64	41	0	0	126	17	2.142	$ 11.710.620
224	EL COPEY	I.E. INSTITUTO AGRICOLA	SEDE SAN MARTIN	120238016776	MAÑANA	RI	24	48	0	0	0	72	17	1.224	$ 6.496.176
225	EL COPEY	I.E. INSTITUTO AGRICOLA	SEDE SAN MARTIN	120238016776	TARDE	RI	0	21	63	0	0	84	17	1.428	$ 8.080.338
226	EL COPEY	I.E. INTEGRADA MONTELIBANO	I.E. INTEGRADA MONTELIBANO	120238000144	MAÑANA	RI	0	0	0	272	69	341	17	5.797	$ 35.877.191
227	EL COPEY	I.E. INTEGRADA MONTELIBANO	I.E. INTEGRADA MONTELIBANO	120238000144	TARDE	RI	0	0	0	244	69	313	17	5.321	$ 32.944.555
228	EL COPEY	I.E. INTEGRADA MONTELIBANO	SEDE 27 DE ABRIL	120238016881	MAÑANA	RI	17	43	0	0	0	60	17	1.020	$ 5.430.718
229	EL COPEY	I.E. INTEGRADA MONTELIBANO	SEDE 27 DE ABRIL	120238016881	TARDE	RI	0	26	51	0	0	77	17	1.309	$ 7.370.486
230	EL COPEY	I.E. INTEGRADA MONTELIBANO	SEDE CAMILO TORRES	120238016873	MAÑANA	RI	55	53	0	0	0	108	17	1.836	$ 9.635.090
231	EL COPEY	I.E. INTEGRADA MONTELIBANO	SEDE CAMILO TORRES	120238016873	TARDE	RI	0	12	36	0	0	48	17	816	$ 4.617.336
232	EL COPEY	I.E. INTEGRADA MONTELIBANO	SEDE COREA	120238016989	MAÑANA	RI	26	57	0	0	0	83	17	1.411	$ 7.498.224
233	EL COPEY	I.E. INTEGRADA MONTELIBANO	SEDE COREA	120238016989	TARDE	RI	0	23	63	0	0	86	17	1.462	$ 8.264.618
234	EL COPEY	I.E. INTEGRADA MONTELIBANO	SEDE SIMON BOLIVAR	120238000331	MAÑANA	RI	55	97	0	0	0	152	17	2.584	$ 13.689.250
235	EL COPEY	I.E. INTEGRADA MONTELIBANO	SEDE SIMON BOLIVAR	120238000331	TARDE	RI	0	26	71	0	0	97	17	1.649	$ 9.321.406
236	EL COPEY	I.E. JOSE AGUSTIN MACKENCIE	I.E. JOSE AGUSTIN MACKENCIE	220238001200	UNICA	RPS	0	0	0	243	57	300	17	5.100	$ 36.536.859
237	EL COPEY	I.E. JOSE AGUSTIN MACKENCIE	SEDE EL ESPINAL	220238016801	MAÑANA	RI	0	3	5	0	0	8	17	136	$ 764.150
238	EL COPEY	I.E. JOSE AGUSTIN MACKENCIE	SEDE ABRAHAM JOSE ROMERO ARIZA	220238000106	UNICA	RPS	59	133	96	0	0	288	17	4.896	$ 29.163.245

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
239	EL COPEY	I.E. JOSE AGUSTIN MACKENCIE	SEDE ALEJANDRIA	220238017009	MAÑANA	RI	3	8	4	0	0	15	17	255	$ 1.386.486
240	EL COPEY	I.E. JOSE AGUSTIN MACKENCIE	SEDE GONZALO MARTINES	220238017092	MAÑANA	RI	1	6	3	0	0	10	17	170	$ 931.872
241	EL COPEY	I.E. JOSE AGUSTIN MACKENCIE	SEDE LA MANO DE DIOS	220238001455	MAÑANA	RI	2	2	6	11	0	21	17	357	$ 2.094.451
242	EL COPEY	I.E. JOSE AGUSTIN MACKENCIE	SEDE MANUEL ELKIN PATARROYO	220238000017	MAÑANA	RI	1	7	0	0	0	8	17	136	$ 731.374
243	EL COPEY	I.E. JOSE AGUSTIN MACKENCIE	SEDE MIGUEL JIMENEZ GUARDELA	220238017483	MAÑANA	RI	3	7	4	0	0	14	17	238	$ 1.294.346
244	EL COPEY	I.E. JOSE AGUSTIN MACKENCIE	SEDE PUENTE QUEMAO	220238000076	UNICA	RPS	6	15	7	0	0	28	17	476	$ 2.818.243
245	EL COPEY	I.E. JOSE AGUSTIN MACKENCIE	SEDE SANTA RITA	220238017114	MAÑANA	RI	3	8	6	0	0	17	17	289	$ 1.581.578
246	EL COPEY	I.E. JOSE AGUSTIN MACKENCIE	SEDE SIMON GONZALEZ	220238017173	MAÑANA	RI	2	13	5	0	0	20	17	340	$ 1.858.338
247	EL COPEY	I.E. RAFAEL SOTO FUENTES	I.E. RAFAEL SOTO FUENTES	220238000742	UNICA	RPS	0	0	0	137	66	203	17	3.451	$ 25.008.190
248	EL COPEY	I.E. RAFAEL SOTO FUENTES	SEDE DE CHIMILA	220238000238	UNICA	RPS	16	52	44	0	0	112	17	1.904	$ 11.422.980
249	EL COPEY	I.E. RAFAEL SOTO FUENTES	SEDE ESPERANZA	120238000811	UNICA	RPS	2	19	9	0	0	30	17	510	$ 3.053.183
250	EL COPEY	I.E. RAFAEL SOTO FUENTES	SEDE SAN FRANSCISCO DE ASIS	220238000050	UNICA	RPS	9	26	21	39	0	95	17	1.615	$ 10.372.278
251	EL PASO	I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS	I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS	220250000120	MAÑANA	NARP	0	0	0	904	0	904	17	15.368	$ 108.805.440
252	EL PASO	I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS	I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS	220250000120	TARDE	NARP	0	0	0	264	0	264	17	4.488	$ 31.775.040
253	EL PASO	I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS	I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS	220250000120	UNICA	NARP	0	0	0	336	465	801	17	13.617	$ 101.412.225
254	EL PASO	I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS	SEDE EL CRUCE	220250000022	TARDE	NARP	0	29	89	0	0	118	17	2.006	$ 12.438.237
255	EL PASO	I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS	SEDE EL CRUCE	220250000022	UNICA	NARP	74	265	97	0	0	436	17	7.412	$ 43.895.751
256	EL PASO	I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS	SEDE NO 2	220250000189	MAÑANA	NARP	138	370	249	0	0	757	17	12.869	$ 76.730.877
257	EL PASO	I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS	SEDE NO 2	220250000189	TARDE	NARP	122	358	223	0	0	703	17	11.951	$ 71.233.791
258	EL PASO	I.E. EL CARMEN	ESC. NUEVA PUENTE CANOA	220250000052	MAÑANA	RI	3	14	2	0	0	19	17	323	$ 1.744.234
259	EL PASO	I.E. EL CARMEN	I.E. EL CARMEN	220250000154	UNICA	NARP	32	45	34	79	26	216	17	3.672	$ 24.084.342
260	EL PASO	I.E. EL CARMEN	SEDE CASA DE ZINC	220250000405	MAÑANA	RI	1	7	4	0	0	12	17	204	$ 1.121.558

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
261	EL PASO	I.E. EL CARMEN	SEDE EL AMPARO	220250000464	MAÑANA	RI	2	14	2	0	0	18	17	306	$ 1.657.840
262	EL PASO	I.E. EL CARMEN	SEDE EL MANANTIAL	220250000570	MAÑANA	RI	3	14	6	0	0	23	17	391	$ 2.134.418
263	EL PASO	I.E. EL CARMEN	SEDE LOS OLIVOS	220250000430	MAÑANA	RI	2	9	3	0	0	14	17	238	$ 1.294.686
264	EL PASO	I.E. EL CARMEN	SEDE REPELON	220250000413	MAÑANA	RI	0	7	4	0	0	11	17	187	$ 1.035.164
265	EL PASO	I.E. EL CARMEN	SEDE TIO PACHO	220250006047	MAÑANA	RI	0	4	4	0	0	8	17	136	$ 758.744
266	EL PASO	I.E. NACIONALIZADO EL PASO	I.E. NACIONALIZADO EL PASO	120250000052	UNICA	NARP	0	0	0	677	226	903	17	15.351	$ 111.117.066
267	EL PASO	I.E. NACIONALIZADO EL PASO	SEDE ANGEL MARTINEZ FLOREZ CAMPO	120250000486	MAÑANA	RI	66	0	0	0	0	66	17	1.122	$ 5.702.004
268	EL PASO	I.E. NACIONALIZADO EL PASO	SEDE ANGEL MARTINEZ FLOREZ CAMPO	120250000486	UNICA	RI	147	0	0	0	0	147	17	2.499	$ 12.699.918
269	EL PASO	I.E. NACIONALIZADO EL PASO	SEDE SABANITAS	120250006115	UNICA	NARP	0	226	171	0	0	397	17	6.749	$ 40.936.833
270	EL PASO	I.E. NACIONALIZADO EL PASO	SEDE SANTA BARBARA	120250000001	UNICA	RI	0	118	63	0	0	181	17	3.077	$ 17.017.918
271	EL PASO	I.E. NACIONALIZADO EL PASO	SEDE SANTA ROSA DE LIMA	220250000065	UNICA	NARP	0	113	74	0	0	187	17	3.179	$ 19.236.180
272	EL PASO	I.E. OCTAVIO MENDOZA DURAN	I.E. OCTAVIO MENDOZA DURAN	220250006055	MAÑANA	NARP	0	0	0	346	111	457	17	7.769	$ 56.198.991
273	EL PASO	I.E. OCTAVIO MENDOZA DURAN	I.E. OCTAVIO MENDOZA DURAN	220250006055	TARDE	NARP	0	69	154	0	0	223	17	3.791	$ 23.405.532
274	EL PASO	I.E. OCTAVIO MENDOZA DURAN	SEDE EL VALLITO	220250000090	MAÑANA	NARP	22	24	27	4	0	77	17	1.309	$ 7.852.827
275	EL PASO	I.E. OCTAVIO MENDOZA DURAN	SEDE GUAYACAN	220250000014	MAÑANA	RI	1	8	4	0	0	13	17	221	$ 1.213.698
276	EL PASO	I.E. OCTAVIO MENDOZA DURAN	SEDE LA ESPERANZA	220250006039	MAÑANA	RI	79	115	0	0	0	194	17	3.298	$ 17.421.226
277	EL PASO	I.E. OCTAVIO MENDOZA DURAN	SEDE LA ESTACION	220250000073	MAÑANA	RI	9	16	8	0	0	33	17	561	$ 3.032.154
278	EL PASO	I.E. OCTAVIO MENDOZA DURAN	SEDE MATA DE INDIO	220250000561	MAÑANA	RI	0	4	1	0	0	5	17	85	$ 466.106
279	EL PASO	I.E. OCTAVIO MENDOZA DURAN	SEDE SAN ANGEL	220250006152	MAÑANA	RI	2	7	6	0	0	15	17	255	$ 1.403.044
280	EL PASO	I.E. POTRERILLO	I.E. POTRERILLO	120250000397	MAÑANA	NARP	0	0	0	160	0	160	17	2.720	$ 19.257.600
281	EL PASO	I.E. POTRERILLO	I.E. POTRERILLO	120250000397	UNICA	NARP	67	109	60	0	67	303	17	5.151	$ 32.445.792
282	EL PASO	I.E. VALENTIN MANJARREZ	I.E. VALENTIN MANJARREZ	220250006128	MAÑANA	NARP	0	133	0	628	211	972	17	16.524	$ 116.560.857

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
283	EL PASO	I.E. VALENTIN MANJARREZ	I.E. VALENTIN MANJARREZ	220250006128	TARDE	NARP	0	356	291	0	0	647	17	10.999	$ 66.803.013
284	EL PASO	I.E. VALENTIN MANJARREZ	I.E. VALENTIN MANJARREZ	220250006128	UNICA	NARP	177	0	0	0	0	177	17	3.009	$ 16.708.977
285	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	220400008540	MAÑANA	RI	0	0	0	79	32	111	19	2.109	$ 13.077.453
286	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE ARACORAIMA	220400008311	MAÑANA	RI	2	7	3	0	0	12	19	228	$ 1.241.042
287	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE ARGENTINA NORTE	220400008604	MAÑANA	RI	7	14	18	34	12	85	19	1.615	$ 9.496.200
288	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE ARGENTINA SUR	220400008809	MAÑANA	RI	1	6	10	0	0	17	19	323	$ 1.804.658
289	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE BUENOS AIRES	220400008817	MAÑANA	RI	4	13	3	12	0	32	19	608	$ 3.456.746
290	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE CAMPO ALEGRE	220400000514	MAÑANA	RI	5	26	22	0	0	53	19	1.007	$ 5.558.754
291	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE COSTA RICA	220400008736	MAÑANA	RI	1	9	6	0	0	16	19	304	$ 1.677.510
292	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE DIVINO NIÑO	220400008876	MAÑANA	RI	2	7	6	8	0	23	19	437	$ 2.504.580
293	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE EL CAUDALOSO	220400008825	MAÑANA	RI	2	2	6	0	0	10	19	190	$ 1.053.208
294	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE EL ZUMBADOR ALTO	220400000522	MAÑANA	RI	2	10	1	13	0	26	19	494	$ 2.853.705
295	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE EL ZUMBADOR BAJO	220400008833	MAÑANA	RI	5	13	7	14	0	39	19	741	$ 4.223.510
296	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE LA CONQUISTA	220400008523	MAÑANA	RI	1	16	5	18	0	40	19	760	$ 4.396.410
297	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE LA ESMERALDA	220400008906	MAÑANA	RI	2	2	8	11	0	23	19	437	$ 2.558.901
298	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE LA LIBERTAD	220400000786	MAÑANA	RI	5	11	9	17	0	42	19	798	$ 4.586.771
299	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE LA LUCHA	220400000531	MAÑANA	RI	5	25	19	42	18	109	19	2.071	$ 12.199.444
300	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE LA TRINIDAD	220400000051	MAÑANA	RI	6	30	27	0	0	63	19	1.197	$ 6.612.342
301	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE LA UNION	220400800091	MAÑANA	RI	1	3	4	0	0	8	19	152	$ 841.586
302	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE LAS ANIMAS	220400008841	MAÑANA	RI	2	7	5	0	0	14	19	266	$ 1.459.086
303	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE LAS DELICIAS	220400000603	MAÑANA	RI	2	13	9	0	0	24	19	456	$ 2.513.054
304	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE MANIZALES ALTO	220400008850	MAÑANA	RI	2	7	3	7	0	19	19	361	$ 2.060.455

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
305	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE MANIZALES BAJO	220400000221	MAÑANA	RI	9	20	11	13	0	53	19	1.007	$ 5.649.631
306	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE MARTIN EMILIO HERNANDEZ	220400000131	MAÑANA	RI	4	27	9	28	3	71	19	1.349	$ 7.784.585
307	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE NUEVA GRANADA	220400000310	MAÑANA	RI	4	7	5	0	0	16	19	304	$ 1.652.202
308	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE SANTA FE	220400008884	MAÑANA	RI	4	9	11	0	0	24	19	456	$ 2.512.294
309	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROA. SAN ISIDRO	SEDE SORORIA ABAJO	220400000620	MAÑANA	RI	2	7	5	7	0	21	19	399	$ 2.278.499
310	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. AGROP. LA VICTORIA DE SAN ISIDRO	I.E. AGROP. LA VICTORIA DE SAN ISIDRO	220400008345	MAÑANA	RI	54	146	93	178	65	542	17	9.214	$ 53.311.439
311	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. BOQUERON	I.E. BOQUERON	220400000140	MAÑANA	RPS	37	86	53	112	36	324	19	6.156	$ 40.107.442
312	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. BOQUERON	SEDE ADENTRO	220400000204	MAÑANA	RI	2	18	8	0	0	28	19	532	$ 2.918.932
313	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. BOQUERON	SEDE EL PRADO	220400800104	MAÑANA	RI	2	17	10	0	0	29	19	551	$ 3.033.996
314	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. HILDA AGUILAR MENESES	I.E. HILDA AGUILAR MENESES - SEDE PRINCIPAL	120400800036	UNICA	RPS	139	202	153	572	165	1.231	17	20.927	$ 139.761.845
315	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. HILDA AGUILAR MENESES	SEDE JOSE A CASTRO	220400000662	MAÑANA	RI	46	167	81	0	0	294	17	4.998	$ 27.262.730
316	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. HILDA AGUILAR MENESES	SEDE JOSE A CASTRO	220400000662	TARDE	RI	0	108	61	0	0	169	17	2.873	$ 15.901.426
317	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	I.E. JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	120400000111	MAÑANA	RI	0	0	0	693	289	982	17	16.694	$ 103.529.728
318	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	I.E. JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	120400000111	TARDE	RI	0	0	0	604	252	856	17	14.552	$ 90.246.064
319	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	SEDE ANA AGUILAR	220400000816	MAÑANA	RI	59	171	136	0	0	366	17	6.222	$ 34.119.442
320	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	SEDE ANA AGUILAR	220400000816	TARDE	RI	26	133	94	0	0	253	17	4.301	$ 23.670.188
321	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	SEDE MIXTA Nº 1	120400000129	MAÑANA	RI	109	245	182	0	0	536	17	9.112	$ 49.744.618
322	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	SEDE NO. 2	120400000099	MAÑANA	RI	96	208	142	0	0	446	17	7.582	$ 41.310.476
323	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	SEDE NO. 2	120400000099	TARDE	RI	24	120	78	0	0	222	17	3.774	$ 20.738.844
324	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. LA PALMITA	I.E. LA PALMITA	220400000450	UNICA	NARP	55	180	130	239	85	689	17	11.713	$ 77.044.170
325	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	120400008286	MAÑANA	RI	0	0	0	463	213	676	17	11.492	$ 71.301.910
326	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	120400008286	TARDE	RI	0	0	0	374	123	497	17	8.449	$ 52.342.847

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
327	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE JUAN RAMON DE IBIRICO	120400008413	MAÑANA	RI	45	201	77	0	0	323	17	5.491	$ 29.918.912
328	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE JUAN RAMON DE IBIRICO	120400008413	TARDE	RI	24	115	82	0	0	221	17	3.757	$ 20.668.328
329	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE TIMOTEA MENESES	120400000412	MAÑANA	RI	42	155	139	0	0	336	17	5.712	$ 31.469.142
330	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE TIMOTEA MENESES	120400000412	TARDE	RI	26	102	61	0	0	189	17	3.213	$ 17.594.830
331	LA PAZ	C.E. MINGUILLO	C.E. MINGUILLO	220621001108	UNICA	NARP	9	34	22	64	16	145	17	2.465	$ 16.410.015
332	LA PAZ	C.E. MINGUILLO	SEDE BOTIJA	220621013289	UNICA	RI	0	10	5	0	0	15	17	255	$ 1.409.130
333	LA PAZ	C.E. MINGUILLO	SEDE EL TRIUNFO	220621013670	UNICA	RI	0	8	5	0	0	13	17	221	$ 1.224.850
334	LA PAZ	C.E. MINGUILLO	SEDE JUNCAL ABAJO	220621001299	UNICA	RI	1	8	7	14	0	30	17	510	$ 2.972.654
335	LA PAZ	C.E. MINGUILLO	SEDE LOS DESEOS NO 2	420621000089	UNICA	RI	2	6	3	0	0	11	17	187	$ 1.018.266
336	LA PAZ	C.E. MINGUILLO	SEDE RABO LARGO	220621013432	UNICA	RI	5	12	5	0	0	22	17	374	$ 2.025.380
337	LA PAZ	C.E. MINGUILLO	SEDE SABANA ALTA	220621000021	UNICA	NARP	4	17	10	0	0	31	17	527	$ 3.150.168
338	LA PAZ	C.E. MINGUILLO	SEDE SABANA DEL MEDIO	220621000039	MAÑANA	RI	0	3	1	0	0	4	17	68	$ 373.966
339	LA PAZ	I.E. CIRO PUPO MARTINEZ	I.E. CIRO PUPO MARTINEZ	120621000255	UNICA	RPS	48	140	89	458	175	910	17	15.470	$ 105.734.781
340	LA PAZ	I.E. CIRO PUPO MARTINEZ	SEDE 19 DE MARZO	120621000212	UNICA	RPS	33	87	71	0	0	191	17	3.247	$ 19.422.755
341	LA PAZ	I.E. CIRO PUPO MARTINEZ	SEDE ALFONSO ARAUJO COTES	120621000239	UNICA	RPS	21	77	54	0	0	152	17	2.584	$ 15.468.045
342	LA PAZ	I.E. CIRO PUPO MARTINEZ	SEDE LAS DELICIAS	120621000662	UNICA	RPS	9	55	27	0	0	91	17	1.547	$ 9.243.699
343	LA PAZ	I.E. SAN JOSE	I.E. SAN JOSE	120621000387	UNICA	RPS	0	0	0	730	288	1.018	17	17.306	$ 124.964.144
344	LA PAZ	I.E. SAN JOSE	SEDE DE NIÑAS NO 1	120621000395	UNICA	RPS	0	287	209	0	0	496	17	8.432	$ 51.059.483
345	LA PAZ	I.E. SAN JOSE	SEDE DE VARONES	120621000328	UNICA	RPS	153	123	0	0	0	276	17	4.692	$ 26.817.075
346	LA PAZ	I.E. SAN JOSE	SEDE FRAY JOAQUIN DE ORIHUELA	120621000000	UNICA	RPS	40	89	57	0	0	186	17	3.162	$ 18.790.933
347	LA PAZ	I.E. SAN JOSE	SEDE LA FLORIDA	120621001073	UNICA	RPS	48	208	138	0	0	394	17	6.698	$ 40.115.784
348	LA PAZ	I.E. TEC. AGROP. DE SAN JOSE DE ORIENTE	I.E. TEC. AGROP. DE SAN JOSE DE ORIENTE	420621000011	MAÑANA	RI	0	0	0	275	84	359	17	6.103	$ 37.797.647

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
349	LA PAZ	I.E. TEC. AGROP. DE SAN JOSE DE ORIENTE	SEDE ALTO RIECITO	220621001001	MAÑANA	RI	11	11	6	0	0	28	17	476	$ 2.549.150
350	LA PAZ	I.E. TEC. AGROP. DE SAN JOSE DE ORIENTE	SEDE BETANIA	220621000152	MAÑANA	RI	22	84	61	0	0	167	17	2.839	$ 15.590.734
351	LA PAZ	I.E. TEC. AGROP. DE SAN JOSE DE ORIENTE	SEDE BRISAS DEL PERIJA	220621013645	MAÑANA	RI	3	1	2	0	0	6	17	102	$ 546.414
352	LA PAZ	I.E. TEC. AGROP. DE SAN JOSE DE ORIENTE	SEDE CARACOLI HUECO	220621000136	MAÑANA	RI	0	3	7	0	0	10	17	170	$ 959.242
353	LA PAZ	I.E. TEC. AGROP. DE SAN JOSE DE ORIENTE	SEDE CERRO EL TESORO	220621000292	MAÑANA	RI	1	8	7	0	0	16	17	272	$ 1.506.336
354	LA PAZ	I.E. TEC. AGROP. DE SAN JOSE DE ORIENTE	SEDE EL MIRADOR	220621013696	MAÑANA	RI	18	54	27	0	0	99	17	1.683	$ 9.164.394
355	LA PAZ	I.E. TEC. AGROP. DE SAN JOSE DE ORIENTE	SEDE FILO DE MACHETE	220621000101	MAÑANA	RI	0	9	5	2	0	16	17	272	$ 1.526.464
356	LA PAZ	I.E. TEC. AGROP. DE SAN JOSE DE ORIENTE	SEDE LA DUDA	220621000748	MAÑANA	RI	1	2	2	0	0	5	17	85	$ 465.766
357	LA PAZ	I.E. TEC. AGROP. DE SAN JOSE DE ORIENTE	SEDE LA FLORIDA	220621000993	MAÑANA	RI	1	7	2	0	0	10	17	170	$ 926.466
358	LA PAZ	I.E. TEC. AGROP. DE SAN JOSE DE ORIENTE	SEDE LA LAGUNA	220621013211	MAÑANA	RI	0	3	2	0	0	5	17	85	$ 471.512
359	LA PAZ	I.E. TEC. AGROP. DE SAN JOSE DE ORIENTE	SEDE LA QUIEBRA	220621000373	MAÑANA	RI	0	4	1	0	0	5	17	85	$ 466.106
360	LA PAZ	I.E. TEC. AGROP. DE SAN JOSE DE ORIENTE	SEDE LOS ANDES	220621013343	MAÑANA	RI	4	5	3	0	0	12	17	204	$ 1.098.914
361	LA PAZ	I.E. TEC. AGROP. DE SAN JOSE DE ORIENTE	SEDE LOS DESEOS	220621001230	MAÑANA	RI	0	3	5	0	0	8	17	136	$ 764.150
362	LA PAZ	I.E. TEC. AGROP. DE SAN JOSE DE ORIENTE	SEDE NUEVO ORIENTE	220621013335	MAÑANA	RI	5	20	8	0	0	33	17	561	$ 3.055.138
363	LA PAZ	I.E. TEC. AGROP. DE SAN JOSE DE ORIENTE	SEDE SAN JOSE DE ORIENTE	220621000594	UNICA	RPS	31	98	60	0	0	189	17	3.213	$ 19.159.306
364	LA PAZ	I.E. TEC. AGROP. DE SAN JOSE DE ORIENTE	SEDE VARAS BLANCAS	220621000365	MAÑANA	RI	6	41	19	13	0	79	17	1.343	$ 7.511.059
365	MANAURE	I.E. CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	I.E. CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	120443000131	UNICA	RPS	0	0	0	279	76	355	17	6.035	$ 43.324.092
366	MANAURE	I.E. CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	SEDE JUAN XXIII	120443000009	UNICA	RPS	86	0	176	0	0	262	17	4.454	$ 26.953.840
367	MANAURE	I.E. CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	SEDE NUESTRA SRA. DEL CARMEN	120443000076	UNICA	RPS	11	214	0	0	0	225	17	3.825	$ 22.466.894
368	MANAURE	I.E. NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA	I.E. NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA	120443000068	MAÑANA	CAJMT	0	0	0	628	252	880	17	14.960	$ 84.246.560
369	MANAURE	I.E. NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA	SEDE MARIA AUXILIADORA	120443000106	MAÑANA	RI	98	169	0	0	0	267	17	4.539	$ 24.038.272

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
370	MANAURE	I.E. NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA	SEDE MARIA INMACULADA	120443000017	UNICA	RPS	0	101	167	0	0	268	17	4.556	$ 27.951.689
371	MANAURE	I.E. SAN ANTONIO	I.E. SAN ANTONIO	220443000275	MAÑANA	RI	15	11	5	22	11	64	17	1.088	$ 6.279.307
372	MANAURE	I.E. SAN ANTONIO	SEDE CANADA	220443000232	MAÑANA	RI	3	10	8	0	0	21	17	357	$ 1.960.950
373	MANAURE	I.E. SAN ANTONIO	SEDE CASA GRANDE	220443002812	MAÑANA	RI	1	6	4	0	0	11	17	187	$ 1.029.418
374	MANAURE	I.E. SAN ANTONIO	SEDE EL VENAO	220443002821	MAÑANA	RI	1	5	3	0	0	9	17	153	$ 839.732
375	MANAURE	I.E. SAN ANTONIO	SEDE HONDO DEL RIO	220443000186	MAÑANA	RI	2	10	5	0	0	17	17	289	$ 1.581.918
376	MANAURE	I.E. SAN ANTONIO	SEDE LA VEGA DE JACOB	120443002788	MAÑANA	RI	2	17	6	0	0	25	17	425	$ 2.324.444
377	MANAURE	I.E. SAN ANTONIO	SEDE LOS ANDES	220443002791	MAÑANA	RI	2	5	2	0	0	9	17	153	$ 828.580
378	MANAURE	I.E. SAN ANTONIO	SEDE NICARAGUA	120443002800	MAÑANA	RI	0	6	3	0	0	9	17	153	$ 845.478
379	MANAURE	I.E. SAN ANTONIO	SEDE SABANAS DE LEON	220443000259	MAÑANA	RI	7	24	17	21	0	69	17	1.173	$ 6.673.877
380	MANAURE	I.E. SAN ANTONIO	TIERRA GRATA	220443800019	MAÑANA	RI	13	36	8	0	0	57	17	969	$ 5.220.530
381	PUEBLO BELLO	I.E. INSTITUTO AGRICOLA	I.E. INSTITUTO AGRICOLA	420001000097	UNICA	RPS	0	0	0	446	111	557	17	9.469	$ 67.890.469
382	PUEBLO BELLO	I.E. INSTITUTO AGRICOLA	SEDE ARIGUANI	220001001655	UNICA	RPS	62	195	118	0	0	375	17	6.375	$ 38.004.843
383	PUEBLO BELLO	I.E. INSTITUTO AGRICOLA	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	220001002007	UNICA	RPS	31	176	93	0	0	300	17	5.100	$ 30.493.444
384	SAN DIEGO	I.E. MANUEL RODRIGUEZ TORICES	I.E. MANUEL RODRIGUEZ TORICES	120750000415	UNICA	RPS	85	171	0	760	258	1.274	17	21.658	$ 149.829.177
385	SAN DIEGO	I.E. MANUEL RODRIGUEZ TORICES	SEDE 21 DE ENERO	120750006481	UNICA	RPS	28	64	0	0	0	92	17	1.564	$ 9.061.408
386	SAN DIEGO	I.E. MANUEL RODRIGUEZ TORICES	SEDE NO. 1	120750000318	UNICA	RPS	0	143	305	0	0	448	17	7.616	$ 46.898.699
387	SAN DIEGO	I.E. MANUEL RODRIGUEZ TORICES	SEDE NO. 2	120750006391	MAÑANA	RI	27	53	0	0	0	80	17	1.360	$ 7.216.058
388	SAN DIEGO	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	220750000428	MAÑANA	RI	10	0	0	373	0	383	17	6.511	$ 39.930.841
389	SAN DIEGO	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	220750000428	TARDE	RI	0	0	0	98	0	98	17	1.666	$ 10.264.226
390	SAN DIEGO	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	220750000428	UNICA	RI	0	0	0	0	182	182	17	3.094	$ 19.489.106
391	SAN DIEGO	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	SEDE CONCENTRACION ESCOLAR MEDIA LUNA	220750000274	MAÑANA	RI	0	279	90	0	0	369	17	6.273	$ 34.486.200

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	CÓDIGO	JORNADA	MODALIDAD	G1	G2	G3	G4	G5	CUPOS	DIAS	RACIONES ENTREGADAS	VALOR EJECUTADO
392	SAN DIEGO	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	SEDE CONCENTRACION ESCOLAR MEDIA LUNA	220750000274	TARDE	RI	**0**	**0**	**104**	**0**	**0**	104	17	1.768	$ 10.144.784
393	SAN DIEGO	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	SEDE DE BASICA PRIMARIA	220750006493	UNICA	RI	**70**	**0**	**0**	**0**	**0**	70	17	1.190	$ 6.047.580
394	SAN DIEGO	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	SEDE JOSE MARTI	220750000347	UNICA	RI	**11**	**37**	**29**	**0**	**0**	77	17	1.309	$ 7.188.348
395	SAN DIEGO	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	SEDE SAMA - SANTA ISABEL	220750006540	MAÑANA	RI	**2**	**8**	**1**	**0**	**0**	11	17	187	$ 1.007.454
396	SAN DIEGO	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	SEDE SANTO CRISTO	220750000240	UNICA	RPS	**4**	**40**	**26**	**0**	**0**	70	17	1.190	$ 7.161.216

Valor de los complementos alimentarios por grados:

GRUPO DE GRADOS	RPS/CCT	RI	CAJMT	NARP
G1: Prejardín, jardín y transición	$ 5.576	$ 5.082	$ 4.596	$ 5.553
G2: 1°, 2° y 3°	$ 5.889	$ 5.420	$ 4.809	$ 5.886
G3: 4° y 5°	$ 6.284	$ 5.738	$ 5.071	$ 6.303
G4: 6°, 7°, 8°, 9° y aceleración	$ 7.048	$ 6.161	$ 5.557	$ 7.080
G5: 10° y 11°	$ 7.659	$ 6.299	$ 5.817	$ 7.713

MODALIDAD	GRADO DE ESCOLARIDAD	VLR MODALIDAD	RACIONES	DIAS ATENCION	VALOR
ALMUERZO - P. SITIO/CCT JORNADA REGULAR – UNICA	G_E 1	$ 5.576	33.055	19	$ 184.314.680
	G_E 2	$ 5.889	97.041	19	$ 571.474.449
	G_E 3	$ 6.284	72.147	19	$ 453.371.748
	G_E 4	$ 7.048	141.881	19	$ 999.977.288
	G_E 5	$ 7.659	53.638	19	$ 410.813.442
TOTAL MODALIDAD			**397.762**		**$ 2.619.951.607**
CAJM/T – INDUSTRILIZADO JORNADA REGULAR	G_E 1	$ 5.082	50.487	19	$256.574.934
	G_E 2	$ 5.420	145.363	19	$787.867.460
	G_E 3	$ 5.738	92.227	19	$529.198.526
	G_E 4	$ 6.161	178.613	19	$1.100.434.693
	G_E 5	$ 6.299	52.976	19	$333.695.824
TOTAL MODALIDAD			**519.666**		**$3.007.771.437**
CAJM/T - P. SITIO JORNADA REGULAR	G_E 1	$ 4.596	7.157	19	$32.893.572
	G_E 2	$ 4.809	25.007	19	$120.258.663
	G_E 3	$ 5.071	14.671	19	$74.396.641
	G_E 4	$ 5.557	10.676	19	$59.326.532
	G_E 5	$ 5.817	4.284	19	$24.920.028
TOTAL MODALIDAD			**61.795**		**$311.795.436**
ALMUERZO - P.SITIO NARP JORNADA REGULAR – UNICA	G_E 1	$ 5.553	13.600	19	$ 75.520.800
	G_E 2	$ 5.886	45.305	19	$ 266.665.230
	G_E 3	$ 6.303	31.195	19	$ 196.622.085
	G_E 4	$ 7.080	70.856	19	$ 501.660.480
	G_E 5	$ 7.713	23.069	19	$ 177.931.197
TOTAL, COBERTURA			**184.025**		**$ 1.218.399.792**
TOTAL, COBERTURA Y VALOR			***1.163.248***		***$7.157.918.272***

Discriminación de las raciones entregadas según la modalidad por municipio:

No.	MUNICIPIO	MODALIDAD	JORNADA	CUPOS	DÍAS	RACIONES	VALOR
1	AGUSTIN CODAZZI	RI	REGULAR	3.531	19	60.533	$ 350.693.467
		RPS	REGULAR	1.703	17	28.951	$ 191.344.180
		RPS	UNICA	967	17	16.439	$ 120.943.661
		CAJMT	REGULAR	1.671	17	28.407	$ 137.735.258
2	ASTREA	RI	REGULAR	1.701	19	28.973	$ 162.878.864
		RPS	REGULAR	1.074	19	18.490	$ 119.838.680
		RPS	UNICA	1.863	17	31.671	$ 215.628.034
		CAJMT	REGULAR	124	17	2.108	$ 10.253.142
3	BECERRIL	RI	REGULAR	192	17	3.264	$ 18.452.667
		RPS	REGULAR	32	17	544	$ 3.203.616
		RPS	UNICA	4.090	17	69.530	$ 457.561.052
4	BOSCONIA	RI	REGULAR	5.398	19	93.190	$ 546.487.593
		RPS	REGULAR	62	17	1.054	$ 6.939.621
		RPS	UNICA	1.295	17	22.015	$ 148.516.131
		CAJMT	REGULAR	475	17	8.075	$ 39.483.690
5	CHIRIGUANA	RI	REGULAR	3.178	19	54.414	$ 325.808.516
		RPS	REGULAR	16	17	272	$ 1.709.248
		RPS	UNICA	1.504	17	25.568	$ 155.211.343
		CAJMT	REGULAR	355	17	6.035	$ 29.311.689
		NARP	REGULAR	1.258	17	21.386	$ 140.896.068
6	EL COPEY	RI	REGULAR	4.624	19	80.756	$ 460.790.299
		RPS	UNICA	1.056	17	17.952	$ 118.374.978
		CAJMT	REGULAR	130	17	2.210	$ 10.765.097
7	EL PASO	RI	REGULAR	759	17	12.903	$ 68.702.712
		NARP	REGULAR	8.702	17	147.934	$ 980.899.371
8	LA JAGUA DE IBIRICO	RI	REGULAR	7.916	19	136.588	$ 793.136.478
		RPS	REGULAR	324	19	6.156	$ 40.107.442
		RPS	UNICA	1.231	17	20.927	$ 139.761.845
		NARP	REGULAR	689	17	11.713	$ 77.044.170
9	LA PAZ	RI	REGULAR	953	17	16.201	$ 93.423.738
		RPS	UNICA	3.903	17	66.351	$ 430.776.005
		NARP	UNICA	176	17	2.992	$ 19.560.183
10	MANAURE	RI	REGULAR	558	17	9.486	$ 51.622.506
		RPS	REGULAR	1.110	17	18.870	$ 120.696.515
		CAJMT	UNICA	880	17	14.960	$ 84.246.560
11	PUEBLO BELLO	RPS	UNICA	1.232	17	20.944	$ 136.388.756
12	SAN DIEGO	RI	REGULAR	1.374	17	23.358	$ 135.774.597
		RPS	UNICA	1.884	17	32.028	$ 212.950.500
TOTAL				***67.990***		***1.163.248***	***$ 7.157.918.272***

Comparativo raciones programadas versus raciones entregadas por cada periodo:

PERIODO	CUPOS PROGRAMADOS	DÍAS PROGRAMADOS	RACIONES PROGRAMADAS	EJECUCIÓN PROGRAMADA	CUPOS ENTREGADOS	RACIONES ENTREGADAS	EJECUCIÓN ENTREGADA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Del 01 al 30 de ABRIL	67.990	19	1.163.248	$7.157.918.272	67.990	1.163.248	$7.157.918.272	23,60%

Ejecución global de recursos:

No.	PERIODO	VALOR DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO	VALOR SIN EJECUTAR	AVANCE
1	Del 01 al 30 de ABRIL	$7.157.918.272	$30.326.134.020	$20.545.815.018	23,60%

EJECUCIÓN TÉCNICA

Se llevó registro del número de raciones entregadas a los beneficiarios en cada sede educativa a través del *formato de registro y control* establecidos por el MEN, bajo las modalidades de entrega RPS/CCT y RI, de igual manera, se diligenciaron los *formatos de certificación de rectores* como soporte de las entregas por institución educativa y la *certificación de cobertura total atendida*, la cual consolida de manera clara y puntual el total de raciones entregadas, los días de atención prestada y el monto total causado durante el periodo de entrega por cada institución educativa en cada municipio. Estos dos últimos formatos se presentan como soporte de pago con base en las planillas de registro de titulares de derecho. Sumado a éstos, se entrega el formato de *ejecución de recursos* establecidos por MEN, en el que se resume de manera general el total de Raciones entregadas según modalidad de atención y grupos etarios. En este formato se muestra el avance porcentual de raciones generales entregadas respecto a las contratadas, así como el porcentaje acumulado de ejecución financiera alcanzada al final del período, que, en este caso, vendría a ser la ejecución financiera global del contrato.

Durante el período al que se refiere el presente informe, *es decir del 01 al 30 de abril* por un periodo de atención de 19 días del calendario escolar en las modalidades de RPS (RESOLUCIONES 00335/2021, 374/2024 Y 051/2025), CCT y RI.

NOVEDADES DEL PERIODO.

- Para los días 1, 2 y 3 de abril no se realizan entregas debido al receso escolar por motivo de la semana santa.

- Para el día 15 de abril no se realizan entregas de raciones debido al PARO NACIONAL docente exceptuando las sedes administradas por la curia quienes no se acogieron a esta actividad.

- Para el día 30 de abril se declara la jornada de Dia de la Familia, por parte de la secretaria de Educación Departamental, por lo tanto, no hay entrega de raciones exceptuando las sedes administradas por la curia quienes no se acogen a esta actividad.

COMPONENTE DE CALIDAD

Plan de Saneamiento Básico

Las actividades de vigilancia y control permiten garantizar un monitoreo constante de las operaciones realizadas por la UNIÓN TEMPORALNUTRIR, por esta razón la organización establece e implementa El Plan de Saneamiento Básico con los programas requisitos establecidos por la resolución 00335 de 2021:

1. **Programa de Limpieza y desinfección**: cuyo objetivo es “Documentar los procedimientos operativos estandarizados para la ejecución de las Actividades de Limpieza y Desinfección en las operaciones de UNIÓN TEMPORAL NUTRIR”.

2. **Programa de control de calidad de agua**: "Documentar el control a ejecutarse sobre el suministro de agua destinado para las operaciones de producción y aseo en las operaciones de UNIÓN TEMPORAL NUTRIR";

3. **Programa de manejo de residuos sólidos y manejo de aceites usados:** con el objetivo de "Documentar la forma en que se manejan los Residuos Sólidos generados en los procesos de producción de UNIÓN TEMPORAL NUTRIR"

4. **Programa de control de plagas** para "Documentar la forma en que se controlan las plagas que pueden afectar la calidad e inocuidad de los alimentos."

La verificación de la eficacia del Plan de Saneamiento se realiza a través del control periódico de las operaciones donde se llevan los registros de las actividades de cada uno de dichos programas.

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante el mes de abril se desarrolló de manera exitosa el cronograma de actividades establecido por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a las actividades programadas y fortaleciendo continuamente las condiciones de trabajo del personal vinculado a la UT Nutrir en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Dentro de las actividades ejecutadas, se fortaleció al personal de bodega en el uso correcto de los elementos de protección personal (EPP), realizando especial énfasis en la importancia del uso adecuado de los guantes y en la identificación de los tipos específicos requeridos para cada labor desempeñada, con el fin de prevenir accidentes y minimizar riesgos laborales.

De igual manera, se llevó a cabo la realización de exámenes médicos ocupacionales y la entrega de conceptos médicos a todas las manipuladoras de alimentos, garantizando el seguimiento al estado de salud de las trabajadoras y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de vigilancia de SST.

Así mismo, durante el mes se presentó un accidente de trabajo ocasionado por picadura de insecto. Este evento fue considerado accidente laboral debido a que ocurrió durante la ejecución de las funciones propias de la trabajadora y en desarrollo de actividades relacionadas directamente con su labor, conforme a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Desde el área de SST se realizó el debido acompañamiento a la manipuladora afectada, efectuando oportunamente el respectivo reporte ante la ARL y priorizando en todo momento su salud y bienestar. De igual manera, se llevó a cabo seguimiento continuo a su evolución y estado de salud, reafirmando el compromiso del área de velar por la seguridad, protección y cuidado integral de todo el personal vinculado a la UT Nutrir.

Finalmente, se continúa trabajando de manera constante en el fortalecimiento de la cultura de prevención, promoción y cuidado de la salud de todos los colaboradores, reafirmando el compromiso de la UT Nutrir con la seguridad y salud en el trabajo en todas las áreas operativas y administrativas, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

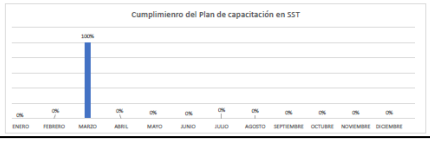
Cronograma de capacitación

SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SGSST-FO-04 Marzo 2026 VERSION 1
PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

NUTRIR 2026

TEMAS DE CAPACITACION	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
INDUCCION SST					1	1																		
IDENTIFICACION DE PELIGROS Y REPORTES DE CONDICIONES INSEGURAS					1	1																		
MANIPULACION SEGURA DE ALIMENTOS							1																	
USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)							1																	
PREVENCION DE CAIDAS , RESBALONES TROPIEZOS							1																	
RIESGO BIOLOGICO							1																	
RIESGO QUIMICO									1															
PREVENCION DE INCENDIOS EN COCINA									1															
ERGONOMIA Y MANIPULAION MANUAL DE CARGAS									1															
PLAN DE EMERGENCIAS									1															
PRIMEROS AUXILIOS BASICOS											1													
INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO											1													
RIESGO PSICOSOCIAL											1													
MANEJO Y CLASIFICACION DE RESIDUOS											1													
ESTIO DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLE													1											
MANEJ SEGURO DE EQUIOS ELECTRICOS													1											
PREVENCION DE QUEMADURAS EN COCINA													1											
TRABAJO SEGURO EN BODEGAS													1											
FATIGA LABORAL Y PAUSAS ACTIVAS															1									
PREVENCION DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELETICOS															1									
REPORTE DE CONDICIONES DE SALUD															1									
ANEJO DEL ESTRÉS LABORAL															1									
CULTURA DE SEGURIDAD																	1							
ORDEN Y ASEO EN EL LUGAR DE TRABAJO																	1							
HABILIDADES PARA LA VIDA - COMUNICACION ASERTIVA																	1							
GENERALIDADES DEL RUIDO Y COMO CONTROLARLO																	1							
PREVENCION Y CONTROL DEL FUEGO																	1							
PREVENCION DE DESORDENES MUSCULOESQUELETICO																			1					
HABILIDADES PARA LA VIDA -EQUIPOS EFECTIVOS DE TRABAJO																			1					
TECNICAS DE EVACUACION Y RESCATE																			1					
PROGRAMA DE ALCOHOL Y DROGA																			1					
INVESTIGACION Y ANALISIS DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDAD LABORAL																			1					
HABILIDADES PARA LA VIDA -TECNICAS PARA EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACION																					1			
PLANEACION Y EJECUCION DE SIMULACROS																					1			
PROMOCION DE LA SALUD Y HABITOS SALUDABLES																					1			
RESOLUCION DE CONFLICTOS																					1			
PROGRAMA DE ALCOHOL Y DROGA																					1			
COMITÉ DE CONVIVENCIA																							1	
SEGURIDAD CON HERRAMIENTAS MANUALES																							1	
CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES																							1	
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL																							1	
DISFRUTE DE BUENA SALUD																							1	
Total	0	0	0	0	2	2	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	5	0	5	0	5	0	5	0
Cumplimiento	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!		100%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%	
Meta	90%																							

Planeado	1
Ejecutado	1
No realizado	0



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Teniendo en cuenta el compromiso establecido en el proceso de selección referente al ofrecimiento realizado en el Plan de Gestión Ambiental presentado según la Ley 9 de 1979, Decreto 1713 de 2002 y la Norma Técnica Colombiana GTC 24, enfocado a la implementación del buen uso y aprovechamiento de los residuos sólidos generados con ocasión a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la creación y/o fortalecimiento de los comités ambientales entre los escolares de los municipios de la zona a través de capacitaciones en al menos 20 sedes educativas en el área de ejecución,(zona norte).

La UNIÓN TEMPORAL NUTRIR, establece a través del PGA, la metodología y actividades para la implementación de los programas, encaminados a la aplicación de aquellas acciones de concientización y educación ambiental de los niños, niñas, adolescentes beneficiarios del programa PAE, debido a que en las sedes educativas se generará el Junior impacto por la generación de residuos sólidos, logrando impactar en las sedes educativas priorizadas (20 sedes) para la capacitación con el fin de que se conformen los comités ambientales y su fortalecimiento.

Objetivos

- Implementar estrategias pedagógicas que permitan disminuir el impacto ambiental negativo que pueda originarse con la operación del proyecto Programa de Alimentación Escolar – PAE - en el Departamento del Cesar.
- Diseñar acciones de sensibilización y reflexión acerca de los problemas ambientales y sus efectos en el territorio y entorno.
- Fortalecer los comités ambientales, niños, niñas, adolescentes, jóvenes matriculados en el sector oficial, al interior de cada institución educativa favorecida con el PAE, con buenas prácticas ambientales.
- Promover en la comunidad educativa (estudiantes beneficiarios) la participación y realización de acciones que den respuesta a los programas contenidos en el Plan de Gestión Ambiental.
- Disminuir el impacto ambiental negativo que pueda originarse con la operación del proyecto Programa de Alimentación Escolar – PAE.

La siguiente tabla muestra el listado de sedes educativas priorizadas para el proceso de capacitación con el fin de conformar y/o fortalecer los comités de gestión ambiental, para un total de 20 sedes a incorporar en este proceso.

COMITES AMBIENTALES					
N°	**MUNICIPIO**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**SEDE EDUCATIVA**	**MODALIDAD**	**ZONA**
1	AGUSTIN CODAZZI	I.E NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	I.E NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	RPS	URBANA
2	AGUSTIN CODAZZI	I.E NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	SEDE 15 DE NOVIEMBRE	RI	URBANA
3	ASTREA	I.E ALVARO ARAUJO NOGUERA	SEDE NUESTRA SEÑORA LA CONCEPCIÓN	RPS	URBANA
4	ASTREA	I.E ALVARO ARAUJO NOGUERA	SEDE ILSE PALLARES	RI	URBANA
5	BECERRIL	I.E TRUJILLO	SEDE N°2	RPS	URBANA
6	BECERRIL	I.E ANGELA MARIA TORRES SUAREZ	SEDE ANGELA MARIA TORRES	RPS	URBANA
7	BOSCONIA	I.E SAN JUAN BOSCO	I.E SAN JUAN BOSCO	RPS	URBANA
8	CHIRIGUANÁ	I.E ARGOTE VEGA	SEDE N°5	RPS	URBANA
9	CHIRIGUANÁ	I.E MANUEL GERMAN CUELLO	SEDE N°1	RPS	RURAL
10	EL COPEY	I.E AGRICOLA	SEDE LAS MERCEDES	CAJMT	URBANA
11	EL COPEY	I.E MONTELIBANO	I.E MONTELIBANO	RI	URBANA
12	EL PASO	I.E BENITO RAMOS TRESPALACIO	I.E BENITO RAMOS TRESPALACIO	RPS	RURAL
13	EL PASO	I.E NACIONALIZADO DE EL PASO	I.E NACIONALIZADO DE EL PASO	RPS	URBANA
14	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E HILDA AGUILAR MENESES	I.E HILDA AGUILAR MENESES	RPS	URBANA
15	LA PAZ	I.E CIRO PUPO MARTINEZ	I.E CIRO PUPO MARTINEZ	RPS	URBANA
16	LA PAZ	I.E TEC. AGROP. SAN JOSE DE ORIENTE	SEDE SAN JOSE DE ORIENTE	RPS	RURAL
17	MANAURE	I.E CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO	I.E CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO	RPS	URBANA
18	PUEBLO BELLO	I.E INSTITUTO AGRICOLA	SEDE ARIGUANI	RPS	URBANA
19	PUEBLO BELLO	I.E INSTITUTO AGRICOLA	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	RPS	URBANA
20	SAN DIEGO	I.E RAFAEL URIBE URIBE	I.E RAFAEL URIBE URIBE	RI	RURAL
21	SAN DIEGO	I.E MANUEL RODRIGUEZ TORICES	I.E MANUEL RODRIGUEZ TORICES	RPS	URBANA

Otros controles

Conscientes de la importancia de la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados, se realizan controles en la recepción de materia prima, teniendo en cuenta las características de la operación y la verificación con los parámetros establecido por las entidades de vigilancia y control, esto se realiza a través de la toma de muestras testigos (72 horas) de los alimentos para eventual análisis microbiológico en caso de necesitarse.

Así mismo se implementar las acciones correspondientes al manejo adecuado en la bodega principal, bodegas de almacenamiento transitorio ubicadas en los municipios y en los puntos de entrega de las raciones.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Objetivo

Entrenar al personal manipulador de alimentos mediante capacitaciones magistrales y talleres teórico practico de buenas prácticas de manufactura para garantizar que las operaciones se realicen higiénicamente, desde la llegada de la materia prima hasta obtener el producto terminado, establecer los lineamientos para que el personal que ejecute actividades relacionadas con el sistema y que afecte directamente la calidad de los servicios para que cuente con competencias y conocimiento mínimo requeridos en temas de buenas prácticas, salud y seguridad.

Durante el mes de abril se inicia programa de capacitación al personal manipulador de alimentos de las bodegas (RI/RPS) es capacitado y entrenado de tal manera que se logre garantizar la inocuidad y la calidad de los alimentos, con lo cual se busca un mejoramiento continuo de los procedimientos, así como también la forma de manipulación de materias primas, insumos y de producto terminado; los temas objeto de capacitación:

- Buenas Prácticas de Manufactura
- Resolución 2674/2013.
- Fecha de realización: 8/04/2026-10/04/2026.

(Anexo registro fotográfico)

El presente informe se firma en Valledupar a los, 13 días de Mayo de 2026.

Atentamente,

ALBERTO MARIO POLO DE LA HOZ
C.C. 1.065.577.718
Representante Legal Unión Temporal Nutrir